

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** CIUDADANO **JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, MANIFIESTA: MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA CUADRAGÉSIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Para el desarrollo de esta Sesión, le solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia.

### **PUNTO UNO**

EL **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**, PROCEDE AL PASE DE LISTA: PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD; REGIDORA SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN; REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO; REGIDOR JUAN CARLOS ESPINA VON ROEHRICH; REGIDOR GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ; REGIDORA GABRIELA VIVEROS GONZÁLEZ; REGIDOR GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ; REGIDOR JOSÉ MANUEL BENIGNO PÉREZ VEGA; REGIDORA YURIDIA MAGALI GARCÍA HUERTA; REGIDOR MARCOS CASTRO MARTÍNEZ; REGIDORA MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA; REGIDOR MIGUEL MÉNDEZ GUTIÉRREZ; REGIDOR FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; REGIDORA MARÍA ESTHER GÁMEZ

RODRÍGUEZ; REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ; REGIDOR IVÁN GALINDO CASTILLEJOS; REGIDOR JUAN PABLO KURI CARBALLO; REGIDORA MARÍA JUANA GABRIELA BÁEZ ALARCÓN; REGIDOR ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Y SÍNDICO MUNICIPAL HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

Asimismo, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, mediante los oficios correspondientes, los Regidores Nadia Navarro Acevedo, María del Rosario Sánchez Hernández, Myriam de Lourdes Arabián Couttolenc, así como, Adán Domínguez Sánchez y Carlos Francisco Cobos Marín comunican que no podrán asistir a la presente Sesión.

Me permito informarle la asistencia de diecinueve Regidores y el Síndico Municipal, integrantes del Honorable Cabildo.

## **PUNTO DOS**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** En tal virtud, existe quórum legal para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria, por lo tanto, en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda legalmente constituida.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura al Orden del Día.

## **PUNTO TRES**

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, procedo a dar lectura al proyecto del:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **I. Lista de Asistencia.**

- II.** Declaración de quórum legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- III.** Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2016.
- V.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, por el que aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de diversos trabajadores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VI.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba la Segregación, Desafectación, Desincorporación y la Enajenación bajo la figura de Donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, de una fracción con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, del inmueble identificado como Polígono dos, Planta de Tratamiento, Manzana treinta y cuatro, Lote número dos, ubicado en la Avenida cien Poniente de esta Ciudad de Puebla; fracción que se destinara única y exclusivamente para la reubicación, construcción y funcionamiento del Centro de Salud y Servicios ampliados denominado San Pedro Tepeyac.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo que presenta el C. José Antonio Gali Fayad, Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba que el imagotipo de “Municipio Familiarmente Responsable”, se incorpore en toda la documentación que se genere, formatos oficiales, correspondencia y material publicitario en el que se

difundan programas, trámites y servicios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Cierre de la Sesión.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos uno y dos, por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa de aprobar el Orden del Día, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinte votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Honorable Cabildo, toda vez que con la debida oportunidad se les entregaron a todos y cada uno de Ustedes, junto con la respectiva convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria, los documentos que contienen, los asuntos enlistados en el presente Orden del Día, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se somete a su consideración y aprobación la dispensa de la lectura del mismo, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión.

Por lo que solicito al señor Secretario proceda a recabar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la afirmativa respecto de la dispensa de la lectura de los asuntos enlistados en el Orden del Día, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinte votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad la dispensa de la lectura respectiva.

#### **PUNTO CUATRO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto IV del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2016.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto.

**HONORABLE CABILDO, LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, KARINA ROMERO ALCALÁ Y FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO, II Y IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 46, 78, FRACCIÓN IX, 92, FRACCIONES III Y V, 94, 96, FRACCIÓN II, 146, 148 Y 150, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 294, 296 Y 297, DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, 20, 27 Y 29 FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE DICTAMEN POR EL QUE SE SOLICITA SE APRUEBE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE:**

#### **CONSIDERANDO**

I.- Que, al tenor de los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 1, 2, 3, 140, 143 y demás relativos, de la Ley Orgánica Municipal; el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es un órgano de gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley

determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales; teniendo como propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentren asentadas en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio, por lo que, para realizar dichas acciones y mantener una eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales, lo prevén de autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año su respectivo Presupuesto de Egresos, con base en los ingresos de que disponga, en el que se deberá incluir invariablemente los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Federal.

**II.-** Que, como antes se mencionó, los ingresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, forman parte del Patrimonio Municipal el cual se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal, junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás leyes aplicables, según lo disponen los artículos 140 y 141, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal.

**III.-** Que, en ésta tesitura, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, en sus artículos 163, 164 y 166, define los ingresos del Municipio, como las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a los gastos gubernamentales, se clasifican en financieros y fiscales; así como ordinarios y extraordinarios; siendo ingresos fiscales los que derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, que pueden ser cobrados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones; e ingresos financieros, los que percibe dicha Entidad por actividades que en su carácter de persona moral de derecho público o privado, realice para atender sus requerimientos de numerario, pero que no implican el ejercicio de atribuciones impositivas o el ejercicio de facultades económico coactivas para su recaudación.

**IV.-** Que, las contribuciones municipales de conformidad con el artículo 167 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, se clasifican en impuestos, derechos y aportaciones de mejoras; las cuales las define de la siguiente manera: impuestos, son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas a los derechos; son derechos, las contribuciones

establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público del Municipio, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, incluso cuando se prestan por organismos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos o particulares por prestar servicios públicos a cargo del Municipio y; las aportaciones de mejoras, son las que el poder público fija a quienes, independientemente de la utilidad general colectiva, obtengan beneficios diferenciales particulares, derivados de obras públicas en los términos de las leyes respectivas.

**V.-** Que, las tasas, cuotas y/o tarifas de las contribuciones municipales, deben de estar debidamente determinadas en las leyes de ingresos, que las legislaturas locales aprueben, las cuales hacen vigente al tiempo y caso concreto, los principios de proporcionalidad y equidad tributaria, en cumplimiento con las disposiciones constitucionales que establecen la obligación de todo ciudadano, de contribuir para el gasto público del municipio en que resida, regulando la relación jurídica que existe entre el ente recaudador y el sujeto obligado.

**VI.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los aprovechamientos, también son ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, que derivan de financiamientos y de los que obtengan los organismos públicos descentralizados.

**VII.-** Que, por otro lado es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a lo establecido en el artículo 78, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, emitir disposiciones administrativas de observancia general, relativas a su organización, funcionamiento y servicios públicos que deba prestar, así como vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, sujetándose siempre a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**VIII.-** Que, también es facultad de la antes citada Entidad gubernamental, aprobar el Presupuesto de Egresos de cada año respectivamente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio que estará vigente para el próximo año; con base en los ingresos disponibles para cada ejercicio fiscal, Presupuesto que deberá ser enviado al Ejecutivo del Estado para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo a la Auditoría Superior del Estado, en términos de lo establecido por la fracción IX, del artículo 78, de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 297, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

**IX.-** Que, en el caso concreto que nos ocupa, el Ayuntamiento que administra la Hacienda Pública y gobierna en el Municipio de Puebla, está conformado por un Cuerpo Colegiado al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal Constitucional, dieciséis Regidores de Mayoría, siete Regidores acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico Municipal, respetando lo establecido en los artículos 102, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 46, fracción I y 47, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal; en

relación con el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla; Cuerpo Edilicio que debe aprobar cada año el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**X.-** Que, cabe resaltar que los Regidores integrantes del antes referido Cuerpo Colegiado, son los que deliberan, analizan, resuelven, evalúan, controlan y vigilan los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, por lo que para tal fin, la ley prevé que se organicen en su interior en Comisiones, como es el caso, de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal; la cual tienen por objeto, el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal; de acuerdo con lo establecido en los artículos 27 y 95, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, así como 96, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal.

**XI.-** Que, en ésta tesitura los artículos 92, fracciones I, III, V y VII y 94, de la Ley Orgánica Municipal, establecen que es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, colaborar en la elaboración de los presupuestos de ingresos y egresos del Municipio, formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que se les encomiende y facilitar su despacho.

**XII.-** Que, los artículos 91, fracción LIII, 145 y 166, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal, determinan respectivamente que, la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal y las demás Comisiones que en su caso determine el Ayuntamiento, en la primera quincena del mes de octubre de cada año, deberán elaborar el anteproyecto de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal inmediato; éste último que deberá ser presentado a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, con la colaboración de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, cuyo titular tiene la obligación y facultad de proporcionar de manera oportuna todos los datos e informes que sean necesarios para la formulación de dichos presupuestos, vigilando siempre que se ajusten a las disposiciones municipales y otros ordenamientos aplicables.

Así mismo, los artículos invocados resaltan que es facultad y obligación del Presidente Municipal Constitucional, promover y vigilar la formulación del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal inmediato y someterlo al Honorable Cuerpo Colegiado Ayuntamiento para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**XIII.-** Que, con todo lo expuesto y fundamentado, esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, hace de su conocimiento al Honorable Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento de Puebla, que fue presentada de manera eficaz y oportuna la información necesaria por parte de la Titular de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a efecto de formular el anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, que a su vez fue la base del Presupuesto de Egresos que en este dictamen se somete a su consideración.



**XIV.-** Que, por otro lado se debe resaltar que el Presupuesto de Egresos es la estimación financiera anticipada, de periodicidad anual de los egresos del Ayuntamiento de Puebla, necesarios para cumplir con las metas establecidas en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública Municipal.

Así mismo, constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de planeación, en el cual se contendrá las erogaciones previstas del año dos mil dieciséis, correspondientes a las entidades a cuyos programas se destinen recursos del Presupuesto de Ingresos Municipal.

Cabe resaltar que la demanda de la población por un sistema transparente y efectivo en la ejecución del gasto público ha motivado un esfuerzo por parte de los gobiernos de un buen número de países para mejorar la eficacia y la eficiencia con la que prestan sus servicios a la población, como es el caso del Municipio de Puebla; que a la vez, ha generado en la población un mayor interés en conocer los costos que generan éstas, los resultados que entregan y los cambios que requieren en su propia organización para atender las exigencias que enfrentan.

Esta tendencia se ha materializado en la introducción del Presupuesto basado en Resultados (PBR) en varios países, particularmente los pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que surge como el medio para mejorar la manera en la que los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, así proveer mejores servicios a la población.

El Presupuesto Basado en Resultados es una manifestación más de la Nueva Gestión Pública (NGP), que tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto (OCDE, 2007); así como ofrecer la información que demanda la sociedad; mismo que ha permitido un enfoque más efectivo en los productos de la actividad de los gobiernos, que en los insumos que se requieren para ello. Este cambio implica alejarse de la atención primordial que dan los ejecutores del gasto al proceso de gasto, para centrarse en los resultados que dicho proceso genera. Asimismo, la aplicación del Presupuesto Basado en Resultados ha mejorado la eficiencia y eficacia del gasto público al servir como un mecanismo para dirigir eficazmente el gasto y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores.

**XV.-** En virtud de lo anterior y ya que de acuerdo con el artículo 134 de Constitucional Federal, ya citado, establece que los recursos económicos de que dispongan los tres niveles de gobierno se deberán:

- Administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez,
- Administrar para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y
  - Evaluar los resultados de su ejercicio, para propiciar eficiencia en el destino de los recursos.

La herramienta metodológica para dar cumplimiento a este aspecto es el Presupuesto Basado en Resultado (PBR), entendido como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación

sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

El objeto es entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una más adecuada rendición de cuentas y transparencia para que de esta manera, se logren los objetivos del desarrollo municipal.

Con ésta herramienta el proceso presupuestario se transforma, de un modelo incrementalista enfocado en el control de los gastos, a un nuevo modelo orientado al logro de resultados específicos, medibles y tangibles para la población.

**XVI.-** Por lo que, de conformidad con los artículos 146 y 148, de la Ley Orgánica Municipal y 298, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presupuesto de Egresos que se proyecta para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, se basó en los resultados obtenidos de los programas elaborados por las Dependencias y Entidades. Además se consideró que Puebla es hoy, una metrópoli importante en franco crecimiento y desarrollo, con una de las zonas conurbadas más pobladas del país, lo que sumado a su situación geográfica, la coloca en una situación estratégica para el desarrollo regional, que por una parte implica oportunidades de empleo y bienestar social, pero también enormes retos derivados de las múltiples necesidades de una población en aumento, demandante de más y mejores servicios públicos e infraestructura urbana, que requiere cada vez una mayor inversión del gasto público.

Así mismo, éste Presupuesto de Egresos es austero, en lo que respecta al gasto corriente aportando la mayor parte de los recursos a los temas de seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos e inversión productiva; por existir actualmente un contexto socioeconómico ciertamente complicado el cual prevalece en el país, no obstante lo anterior los temas mencionados son importantes para la ciudadanía; de ahí que, tomando en consideración el principio de anualidad presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil dieciséis que tiene como eje central una alta sensibilidad social que persigue cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

**XVII.-** Que, el presente Presupuesto de Egresos contiene además los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los servidores públicos municipales; las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, pagos de pasivo de la deuda pública, se tendrán que cubrir en tiempo y forma; los ahorros presupuestales se realizan enfocando una política de austeridad en temas no prioritarios, persiguiendo siempre la optimización del gasto en beneficio de las familias y los sectores más desprotegidos de la sociedad; así también, se contemplan las erogaciones a cargo de las Dependencias y Entidades que forman parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, con el fin de cumplir los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 y en el Presupuesto Basado en Resultados para el ejercicio 2016.

**XVIII.-** Que, el gasto se aplicará para el próximo ejercicio a efecto de cumplir con los planes y programas en materia de obras y servicios

públicos a cargo de las distintas Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Municipal, mismos que señalan objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, definiéndose el tipo y fuente de recursos para su financiamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 294 y 296, del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

**XIX.-** Que, por otro lado con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, así como sus respectivas reformas publicadas en fechas doce de noviembre de dos mil once y nueve de diciembre de dos mil trece, el Presupuesto de Egresos dos mil dieciséis que a través del presente se dictamina, contiene los elementos necesarios para dar cumplimiento a dicho ordenamiento Federal y las demás disposiciones emitidas por los órganos administrativos que del mismo derivan, ya que sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos como es el caso del Municipio de Puebla, deben observar y aplicar con carácter obligatorio en sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, los criterios que emanan de dicha Ley General de Contabilidad Gubernamental, a efecto de que en el país los actos contables del sector público estén armonizados, es decir respondan a los mismos criterios contables, con el fin de simplificar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos, para poder medir fácilmente la eficacia, economía y eficiencia del gasto, los ingresos y la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

**XX.-** Que, además de lo anterior, el artículo 44 de la multicitada Ley General de Contabilidad Gubernamental, señala que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente dictamen presupuestal con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

**XXI.-** Que, así mismo se observa en las hipótesis normativas establecidas en los artículos 46 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relativos a los Ayuntamientos de los Municipios, que sus sistemas contables deberán producir como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

**1.-** Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de variación en la hacienda pública;
- c) Estado de cambios en la situación financiera;
- d) Informes sobre pasivos contingentes
- e) Notas a los estados financieros;
- f) Estado analítico del activo;
- g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos

**2.-** Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a).- Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b).- Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

- Administrativa;
- Económica y por objeto del gasto, y
- Funcional-programática;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo

d) Intereses de la deuda;

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa;

**XXII.-** Que, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla que estará vigente en el ejercicio dos mil dieciséis, considera en su estructura las características relativas a la información financiera señalada en el considerando que antecede.

Por otro lado, no obstante que la referida Ley de Contabilidad Gubernamental no obligue al Municipio, en el presente también se generó la información contable y presupuestaria siguiente:

**1.-** Información contable, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:

- Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
- Fuentes de financiamiento;
- Por moneda de contratación, y
- Por país acreedor;

**2.-** Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

b) Intereses de la deuda;

**3.-** Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión;
- c) Indicadores de resultados, y

**XXIII.-** Que por otro lado, en los presupuestos de los Municipios de conformidad con lo establecido en el artículo 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, también se deben incluir apartados

específicos como son; prioridades de gasto, programas, proyectos, distribución del presupuesto, detalle de gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglose de las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios; listado de programas que se implementarán para el próximo ejercicio fiscal y sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Así mismo, en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**XXIV.-** Que, para dar cumplimiento a la disposición referida en el considerando que antecede, el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, previene que existirá un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establecerá las normas, metodologías, clasificadores, así como los formatos con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, para desempeñar plenamente las obligaciones de información previstas en dicha Ley.

**XXV.-** Que, derivado del artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, referido en el considerando que antecede, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación, el día tres de abril de dos mil trece, diversas normas que establecen la estructura y contenido de cómo debe ir la información para armonizar la elaboración de los respectivos Presupuestos de Egresos, mismas que fueron observadas y aplicadas por ésta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, en el Presupuesto de Egresos que nos ocupa, las cuales son y consisten en lo siguiente:

**1.-** Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos. Se considera ésta norma en lo que respecta al formato de Clasificador por Rubro de Ingresos a segundo nivel, el cual se aprobó en la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2016, el día 15 de Diciembre de 2015, por el Honorable Congreso del Estado de Puebla; en el cual se identifican los ingresos que se captarán en función de la actividad que el Ayuntamiento de Puebla desarrolla, mismo que sirvió en el presente para realizar el análisis económico-financiero y facilitar la toma de decisiones en la definición de la política presupuestaria, procurando la medición del efecto de la recaudación, la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base imponible, entre otros más, a efecto de considerar los ingresos estimados que percibirá la Hacienda Pública Municipal para poder presupuestar el gasto público del Municipio de Puebla.

2.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. En ésta se consideró los formatos de clasificación de los egresos presupuestarios, que se deben de implementar en el presente y que son; Clasificador por Objeto de Gasto a tercer nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto.

3.- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. En ésta se retoma el formato para difundir a la ciudadanía el contenido de la información y la estructura del presente Presupuesto de Egresos que estará vigente para el próximo ejercicio fiscal dos mil dieciséis, de una manera clara y precisa, en la página de internet del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siguiendo lo establecido en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.- Normas para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Ingresos y Egresos base mensual, mismas que estandariza los formatos de ingresos y egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas.

5.- Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.- Esta se observa con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como los montos destinados a cada programa.

Además de las normas anteriores, en éste Presupuesto de Egresos también se aplicaron las Clasificaciones por fuente de Financiamiento y Económica de los Ingresos, de los Gastos y Financiamiento de los Entes Públicos; el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de enero de 2013 y el segundo el 07 de julio de 2011.

**XXVI.-** Que, en virtud de que esta por extinguirse el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el ejercicio 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014, es indispensable la aprobación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla que estará vigente en el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y que a través del presente se dictamina.

Que, tomando en cuenta todas las consideraciones determinadas en el cuerpo del presente, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Puebla, correspondiente al año 2016, la distribución del gasto público se motiva y estructura de acuerdo a lo siguiente:

## **1. PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2016**

### **ENTORNO ECONÓMICO**

Según información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2015, el Gobierno Federal mantiene la ruta trazada en el manejo de las finanzas públicas. Se estima que al cierre de 2015 el resultado presupuestario del sector público alcance la meta de déficit aprobado por el

H. Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a pesar de los efectos adversos de la caída del precio del petróleo sobre los ingresos y la volatilidad observada en las variables financieras. Lo anterior debido a la contratación de coberturas petroleras para los ingresos del Gobierno Federal y un ajuste preventivo de gasto por 124.3 mmp.

Así, se calcula que el déficit público, sin considerar la inversión en proyectos de alto impacto social y económico, se ubique en 183.6 mmp, equivalente a 1.0 por ciento del PIB, de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) 2015 Bajo Alto Oferta 4.2 2.9 - 4.3 PIB 3.7 2.0 - 2.8, Importaciones 6.0 5.6 - 8.9, Demanda 4.2 2.9 - 4.3, Consumo 3.4 2.0 - 3.0, Formación de Capital<sup>1/</sup> 4.0 2.9 - 4.3, Exportaciones 6.5 5.0 - 7.4 1/.

No incluye variación de existencias Oferta y demanda agregadas 2015 (CGPE 2015 vs. cierre esperado), Variación Real Anual Cierre 80, Criterios Generales de Política Económica 2016, resultado de ingresos por 4,003.7 mmp y egresos por 4,645.2 mmp. Al considerar dicha inversión, el déficit presupuestario se estima en 641.5 mmp, igual al aprobado para 2015.

*Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comportamiento de la recaudación de informes mensuales y anuales al Congreso de la Unión.*

El panorama para 2016 es complicado, no solo para las finanzas del gobierno federal, sino para todos aquellos municipios que sufren una amplia dependencia hacia los recursos federales.

De acuerdo con el informe emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual establece los Criterios de Política Económica 2016, los cuales representan el inicio del ciclo de finanzas públicas en preparación para el siguiente año, plantea los factores que incidirán sobre las finanzas públicas, destacando:

- **La caída en el precio del petróleo:** Los precios internacionales de este insumo han sufrido una disminución de poco más del 50 por ciento y la mezcla mexicana ha sufrido una reducción considerable con respecto a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

**Tabla 01. Comportamiento del Precio del Petróleo (enero-noviembre 2015)**

	Dólares por barril mezcla mexicana	Variación absoluta (dólares)	Variación relativa (% respecto a PEF 2015)
<b>Presupuesto de Egresos 2015</b>	<b>79</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>Promedio noviembre 2015</b>	\$35.46	\$43.45	-55.12%
<b>Promedio octubre 2015</b>	\$39.74	\$39.26	-49.69%
<b>Promedio octubre-noviembre 2015</b>	\$37.60	\$41.40	-52.40%
<b>Promedio enero-noviembre 2015</b>	\$45.66	\$33.34	-42.21%

*Fuente: Información del Servicio Geológico Mexicano, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, criterios generales de política económica.*

Como se aprecia en la Tabla 01, el impacto con respecto al monto establecido en 2015, es considerable. No obstante, el Gobierno Federal cubrió la totalidad de los ingresos petroleros de 2015, a través de la contratación de coberturas adquiridas por el Gobierno de la República, y recursos del Fondo de Estabilización de Ingresos Presupuestarios, garantizando con ello los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2015, lo que significa que el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 no está expuesto al riesgo por variaciones en el precio del petróleo. De acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México recibirá unos 6,400 millones de dólares en el mes de diciembre.

En este sentido, dada la volatilidad en el mercado del crudo, los antes mencionados Criterios de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideran en su marco macroeconómico un precio promedio para la mezcla mexicana de exportación de 50 dólares por barril en 2015 y de 50 dólares por barril en 2016, valor trasladado al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

Es importante mencionar que en el mes de agosto el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cubrió un piso de los ingresos petroleros para 2016, lo anterior, mediante la contratación de coberturas a través de las cuáles se garantiza un precio promedio de 49 dólares por barril para los ingresos petroleros de dicho ejercicio fiscal.

De esta manera, el escenario comparado con respecto a los ingresos petroleros del sector público para el ejercicio 2016, de inicio se afecta por la reducción del 37.97%, cuya repercusión tendrá un impacto considerable tanto en la Recaudación Federal Participable como de los Ingresos Presupuestarios del Sector Público.

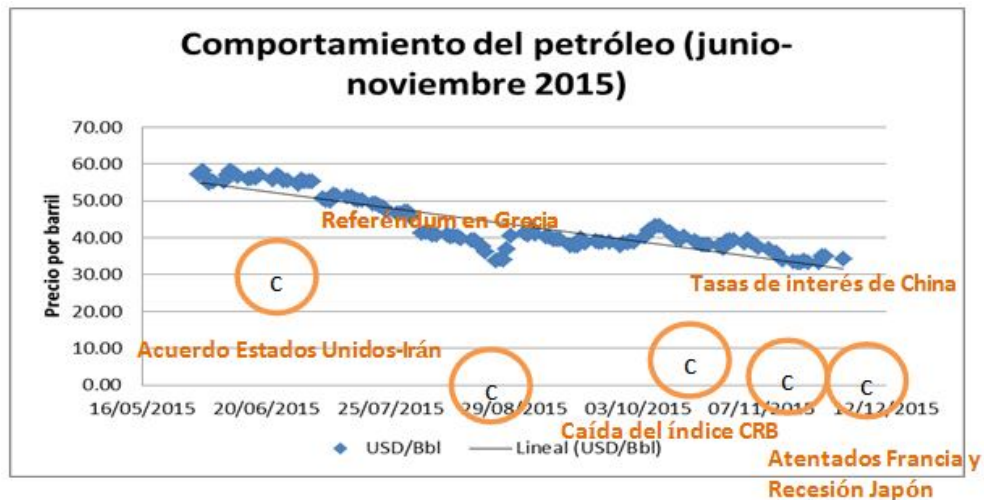
**Tabla 02. Comparativo Precio del Petróleo 2015 y 2016**

	Dólares por barril PEF 2015	Dólares por barril PEF 2016	Variación absoluta (dólares)	Variación relativa (% respecto a PEF 2015)
Dólares por barril (mezcla mexicana)	79	49	30	-37.97%

*Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

**Gráfica 01. Comportamiento del petróleo**





Fuente: Sistema Geológico Mexicano.

- **Volatilidad en los mercados financieros:** Actualmente existe una debilidad económica mundial enmarcado por la caída significativa de los precios internacionales de las materias primas (entre las que se incluye el petróleo), asimismo, se han presentado episodios de elevada volatilidad de los mercados financieros internacionales, lo anterior, debido a la incertidumbre sobre el momento preciso del inicio de la normalización y ritmo de la política monetaria en Estados Unidos, dando como resultado la apreciación del dólar frente a otras divisas.

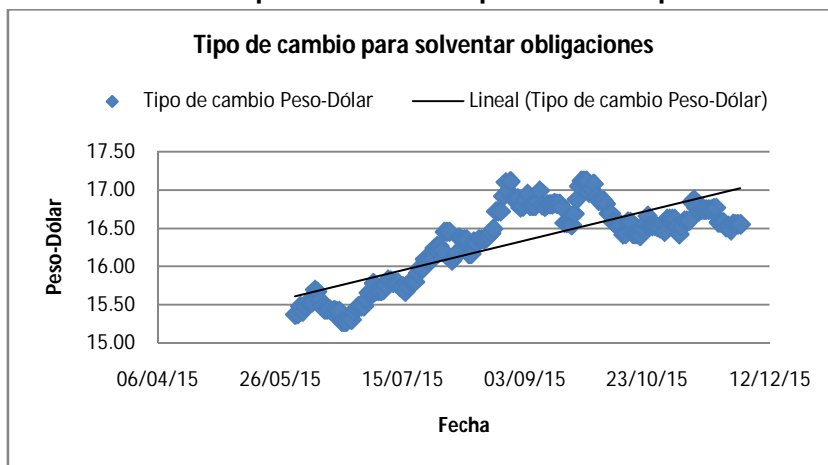
En el contexto de la volatilidad de los mercados financieros, las monedas de las economías emergentes, entre las que se incluye el peso, han registrado una depreciación. En este sentido, como acciones preventivas para proveer liquidez al mercado cambiario, la Comisión de Cambios, realiza subastas diarias de ventas de hasta 200 millones de dólares a un tipo de cambio mínimo. Es por ello la volatilidad se ha mantenido constante, lo que ha llevado a que, en alcance a lo anunciado por el Gobernador del Banco de México, la subasta diaria de 52 millones de dólares sin precio mínimo, inicialmente comprendida entre el 11 de marzo hasta el 8 de junio, se ampliará hasta el 30 de noviembre de 2015, lo anterior, con la finalidad de disminuir la presión potencial sobre el mercado cambiario nacional. A partir del 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015 se subastaron diariamente 200 millones de dólares en las subastas sin precio mínimo. Adicionalmente, durante ese mismo periodo, se ofrecerán diariamente 200 millones de dólares mediante subastas con precio mínimo equivalente al tipo de cambio FIX determinado el día hábil anterior incrementado en 1%.

Derivado de la conducción de la política monetaria por el Banco de México, los Criterios de Política Económica establecen como perspectiva al marco macroeconómico un tipo de cambio promedio de 15.6 pesos por dólar para 2015 y de 15.9 pesos por dólar para 2016, una expectativa de inflación de 3% para ambos años y finalmente una tasa nominal promedio de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 28 días de 3.2 % para 2015 y de 4.1% para 2016.

Fuente: Ver Gráfica 02, Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicado de prensa del 21 de septiembre de 2015.

- Reducción en la plataforma de producción de petróleo: La Comisión Nacional de Hidrocarburos estima una producción de 2,288 millones de barriles diarios, una cifra inferior a la estimada a inicios de 2015, de 2,400 millones de barriles diarios, lo que representa una disminución de 112 millones de barriles diarios. Es hasta 2016, que se estima que la plataforma de producción promedio de petróleo sea de 2,400 millones de barriles diarios, con una plataforma de exportación promedio de 1,065.

**Gráfica 02. Comportamiento del tipo de cambio peso-dólar**



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Banco de México.

Es a través de los elementos y el entorno antes mencionado, que el Gobierno de la República estima una reducción de los ingresos presupuestarios en 2016 de 0.2% con respecto a 2015, ascendiendo a 4,137.7 miles de millones de pesos y una reducción en el gasto neto en dicho ejercicio de 1.9%, cifra que asciende a 4,714.9 miles de millones de pesos.

De acuerdo con el último reporte emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los ingresos presupuestarios del sector público del periodo comprendido entre enero y octubre de 2015, muestran un crecimiento real de -38% referente a la partida informativa por concepto de ingresos petroleros con respecto a 2014 (ver Tabla 03), lo que ha de ver su impacto directo en la Recaudación Federal Participable, hecho que afectará los recursos por concepto de Ramo 28 y 33.

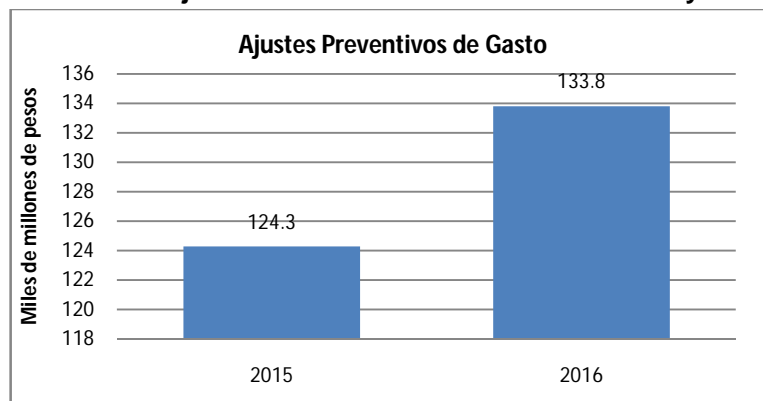
**Tabla 03. Ingresos Petroleros del Sector Público**

Enero-Octubre			
Total	2014	2015	Crecimiento real %
	1,025,339.7	654,031.7	-38

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, la recuperación de la diferencia entre los 79 dólares establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 y el precio actual del crudo no representa un aliciente para lo que se estima, sea el comportamiento de las finanzas públicas en 2016. A principios de 2015, el Gobierno Federal realizó un primer ajuste presupuestal por 124.3 mil millones de pesos, lo que significa que con la compensación de las coberturas, el gobierno podrá únicamente mantener el déficit autorizado en 2015, contempladas dentro de las metas de balance aprobadas por el H. Congreso de la Unión. Los menores ingresos presupuestarios previstos en 2016, requieren un ajuste adicional por 133.8 mil millones de pesos, lo que equivale a un ajuste total entre 2015 y 2016 de 258.1 mil millones de pesos.

**Gráfica 03. Ajustes Preventivos de Gasto entre 2015 y 2016**



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Producto Interno Bruto:** De acuerdo con el Banco de México, en cuanto a las previsiones y balance de riesgos, la proyección sobre el crecimiento del Producto Interno Bruto se ha ajustado a un rango entre 2.0 y 3.0% en 2015 y de 2.5 y 3.5% en 2016.

## 2. ASPECTOS ECONÓMICOS SOBRESALIENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA

De acuerdo con los informes mensuales de Finanzas Públicas y Deuda Pública emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las fluctuaciones que ha tenido el estado de Puebla demuestran la volatilidad de los ingresos por concepto de Participaciones Federales.

El entorno económico en el Estado de Puebla que se presenta en el último cuatrimestre del año tiene una dinámica interesante puesto que se han presentado importantes inversiones en el Estado y en la ciudad.

Por lo anterior el Gobierno del Estado ha seguido generando las condiciones necesarias para atraer más inversiones a la Entidad. En este sentido, las autoridades estatales han manifestado su confianza en que la empresa VW podrá salir adelante de la situación que enfrenta, al tener la capacidad y visión para corregir el rumbo, y garantizar su crecimiento en la entidad. Las inversiones del sector automotriz son de largo plazo, de ahí la importancia de haber atraído a otra empresa de vehículos a la Entidad, la cual radica en la cadena de proveeduría y la derrama económica que genera con los empleos como la de **Audi**, que será la primera fábrica de vehículos de lujo que se instala en el país, y que el próximo año iniciará operaciones en San José Chiapa.

En los últimos cinco años Puebla ha cobrado relevancia a nivel nacional e internacional derivado de un mayor dinamismo económico, social y cultural que se pone de manifiesto a través de los resultados en materia económica que se destacan a continuación.

Conforme los datos de la Secretaría de Economía Federal de enero a junio de 2015, la entidad atrajo Inversión Extranjera Directa (IED) por 287.5 mdd, lo que representó el 2.1 por ciento del total nacional. Respecto a las remesas, Puebla alcanzó un total de 1,032.2 mdd durante el periodo de enero a septiembre, lo que significó un incremento de 3.4 por ciento en relación al mismo periodo del año anterior. En términos generales ocupó el 5to lugar en el país al concentrar el 5.5 por ciento del total nacional.

Según el informe Doing Business 2014, publicado por el Banco Mundial (BM) y la Corporación Financiera Internacional (CFI), que clasifica a las economías por su facilidad para hacer negocios, la ciudad de Puebla ocupa el 11ro lugar de las ciudades analizadas en México, a diferencia del informe anterior donde ocupó el 25to lugar. Asimismo, la entidad se posiciona en el 15to lugar para apertura de un negocio, el 15to respecto al manejo de permisos de construcción y el 4to en registro de propiedades, lo que la convierte en un destino seguro para invertir.

Al segundo trimestre de 2015, la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 2 millones 651 mil 926 personas, lo que representó el 60.3 por ciento de la población en edad de trabajar. Del total de la PEA, el 96.8 por ciento está ocupada y el 3.2 por ciento desocupada. El número de trabajadores en el Estado afiliados al IMSS al mes de septiembre fue de 542 mil 307 personas, significando un incremento del 4.8 por ciento respecto a los registrados en 2014 y el 3.0 por ciento del total nacional.

Según datos de la Secretaría de Turismo (SECTUR), en el primer semestre de 2015 la ocupación hotelera promedio fue de 65.3 por ciento, superior al 54.3 por ciento registrados durante los primeros seis meses de 2014. Asimismo, la afluencia turística en el Estado se incrementó en un 8.0 por ciento, comparado con el mismo periodo del año anterior, generando que la derrama económica se incrementara al pasar de los 5 mil 325 a 5 mil 820 millones de pesos, lo que significó un aumento del 9.2 por ciento.

Durante 2015, las principales actividades económicas del Estado fueron: servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles; comercio; transportes, correos y almacenamiento; fabricación de maquinaria y equipo; y construcción.

Cabe señalar que acorde al comportamiento observado en los últimos cuatro años en la actividad económica del Estado, se pronostica que ésta registre al cierre de 2015 un crecimiento de 4.5 por ciento, mientras que en 2016 se espera alcanzar 5.0 por ciento.

En su reporte del INPC, hasta el mes de octubre, el INEGI indica que a nivel nacional se registró una inflación acumulada anual de 1.16 por ciento, mientras que la ciudad de Puebla registró 1.46 por ciento, situación que se traduce en la estabilidad del poder adquisitivo de los poblanos.

De esta manera, para lograr los objetivos de crecimiento y desarrollo del Estado se requiere de una conducción disciplinada, eficiente y productiva de los recursos de los que dispone la entidad, por lo cual Puebla se ha alineado a la estrategia nacional de realizar una reingeniería del gasto público enfocada a privilegiar los Programas Presupuestarios que generen mayores resultados.

*Fuente: Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016*

## **ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA EN 2016**

El escenario económico mundial mantendrá una tendencia de crecimiento moderado en la que aun cuando se superen los hechos críticos de Estados Unidos, la Zona del Euro y China, algunas economías entrarán en la parte baja de su ciclo económico, razón por la cual deberá preservarse la

estabilidad y responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas nacionales y el uso eficiente de los recursos fiscales.

Si bien, las expectativas económicas para el 2016 revelan un mejor desempeño de la actividad productiva en México, existen factores adversos a los ingresos públicos, por lo que no se espera un crecimiento significativo debido principalmente: al descenso en los precios de la Mezcla Mexicana de Petróleo Crudo de Exportación (MME); a los efectos de la Reforma Fiscal, que tendrán un menor impacto a dos años de su implementación; y a los resultados de la Reforma Energética en materia de recaudación, que requerirán de un mayor plazo para su consolidación.

Esta circunstancia de bajo crecimiento en los recursos del Gobierno Federal se verá reflejada en las transferencias que éste realiza a las entidades federativas a través de los diferentes esquemas legales y presupuestarios, por lo que la premisa de esta Administración será garantizar la estabilidad de las finanzas públicas del Estado.

De esta manera, los ingresos programados del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016, ascienden a la cantidad de 72 mil 322 millones 178 mil 129 pesos.

**Ingresos por fuente de financiamiento Programados por el Gobierno del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2016**

Concepto	Iniciativa de Ley de Ingresos 2016 e/
<b>Total</b>	<b>72,322,178,129.00</b>
<b>Recursos Fiscales</b>	<b>5,413,545,165.00</b>
Impuestos	3,668,439,111.00
Derechos	1,677,993,291.00
Productos	1,502,009.00
Aprovechamientos (multas y penalizaciones)	65,610,754.00
<b>Recursos Federales</b>	<b>66,828,632,964.00</b>
Ramo general 28	26,715,002,415.00
Ramo general 33	30,670,623,076.00
Convenios	9,443,007,473.00
<b>Otros Recursos</b>	<b>80,000,000.00</b>

*Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla*

El presupuesto total se distribuye de la siguiente manera: el 7.49 por ciento que equivale a 5 mil 413 millones 545 mil 165 pesos, será financiado con recursos fiscales; el 0.11 por ciento correspondiente a 80 millones de pesos, provenientes de Otros Recursos; y el 92.40 por ciento restante por 66 mil 828 millones 632 mil 964 pesos son Recursos Federales del Ramo General 28, de Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, así como, de Convenios y Programas con la Federación.

Los ingresos que se consideran captar por Recursos Federales, ascenderán a 66 mil 828 millones 632 mil 964 pesos, de los cuales corresponden 9 mil 443 millones 007 mil 473 pesos para convenios; 26 mil 715 millones 002 mil 415 pesos para el Ramo General 28 y 30 mil 670 millones 623 mil 076 pesos para el Ramo General 33. De éste último se destaca por su representación porcentual de los recursos los Fondos siguientes:

- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), representa el 51.8 por ciento;
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con el 16.0 por ciento; y
- Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), significando el 10.4 y 10.3 por ciento, respectivamente, todos con relación al total del rubro.

**Ingresos por Concepto del Ramo General 33  
(Pesos)**

Concepto	Iniciativa de Ley de Ingresos 2016 e/
<b>Total</b>	<b>30,670,623,076.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b>	<b>15,898,473,199.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)</b>	<b>3,177,856,713.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)</b>	<b>4,908,842,201.00</b>
Infraestructura Social para las Entidades (FISE)	595,022,940.00
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	4,313,819,261.00
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	<b>3,156,019,092.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)</b>	<b>1,159,703,548.00</b>
Asistencia Social	607,780,312.00
Infraestructura Educativa Básica	367,598,502.00
Infraestructura Educativa Superior	184,324,734.00
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)</b>	<b>252,945,593.00</b>
Educación Tecnológica	139,618,879.00
Educación para Adultos	113,326,714.00
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito federal (FASP)</b>	<b>269,128,629.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEP)</b>	<b>1,847,654,101.00</b>

*Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Puebla*

Los recursos del presupuesto fueron asignados de conformidad con la reingeniería del proceso presupuestario, la sustentabilidad de los programas y servicios públicos, la visión responsable y sustentable del gasto con un enfoque base cero y el fortalecimiento del PbR.

*Fuente: Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2016*

### **3 EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2015 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**

Considerando las condiciones económicas del país y los esfuerzos de la actual administración por mejorar la recaudación de sus ingresos propios durante el presente ejercicio fiscal 2015, se esperaba un crecimiento moderado, sin embargo siempre se procuró mantener la línea arriba de los ingresos recaudados en el año anterior, a través de la continuidad del otorgamiento de los estímulos fiscales, así como el pago anticipado en diciembre de 2014 del Impuesto Predial y los Derechos por el Servicio de Limpia, que consistió en pagar el impuesto del ejercicio fiscal 2015, aplicando los valores catastrales del 2014, el cual dio como resultado \$253,809,054.68 millones de pesos al cierre del mes de marzo del 2015.

Como complemento la recaudación por concepto de impuesto predial y los derechos por el servicio de limpia, correspondientes al periodo de abril a noviembre de 2015, ascendió al monto de \$150'291,703.30

Referente al Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, respecto al cierre de Noviembre de 2015, se obtuvo una recaudación de \$202.195 millones de pesos, que comparado con los \$163.466 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un superávit de 23.69% con 38.73 millones de pesos más, derivado del incremento del mercado inmobiliario.

La recaudación obtenida por concepto de Derechos, respecto al cierre de Noviembre de 2015, fue de \$356.504 millones de pesos, que comparado con los \$342.498 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un superávit de 4.09% con 14 millones de pesos más.

La recaudación obtenida por concepto de Productos, respecto al cierre de Noviembre de 2015, fue de \$64.3 millones de pesos, que comparado con los \$77.9 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un decremento del 21.15%, que representan \$13.6 millones de pesos menos.

La recaudación obtenida por concepto de Aprovechamientos, respecto al cierre de Noviembre de 2015, fue de \$148.89 millones de pesos, que comparado con los \$120.239 millones de pesos recaudados en el ejercicio fiscal anterior, al mismo mes, se reporta un superávit del 23.82%, que representan \$28.6 millones de pesos más.

En general, el total de los Ingresos de Gestión para 2015 mantendrán un comportamiento a la alza en comparación con el nivel de ingresos reportados en el año 2014, pues el cierre estimado para el ejercicio fiscal 2015 es de \$1,444.4 millones de pesos contra los \$1,438.7 millones de pesos registrados en el año anterior.

Respecto a las Participaciones Federales, se obtuvo una disminución en relación a los techos financieros estimados del presupuesto original 2015, contra los publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de febrero de 2015 correspondientes al Fondo de Desarrollo Municipal, Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal, Fondo de Impuesto a la Venta Final de Gasolina y Diesel, Fondo de Compensación y Fondo de Fiscalización.

Las bases presupuestadas para estos rubros fueron conservadoras, tomando en cuenta el comportamiento y evolución de la economía nacional e internacional, su entorno macroeconómico, la situación de las finanzas públicas y el desempeño de las principales variables económicas, lo cual inclusive ocasionó que durante el transcurso del presente año se reflejara una disminución a nivel nacional en la distribución de las Participaciones Federales (Ramo 28), es por ello que ante tal panorama económico adverso, resulta de suma importancia que la proyección de este rubro se realizara de manera prudente y responsable, de tal forma que permita al Municipio actuar de manera preventiva ante la complejidad que presenta la coyuntura económica actual.

Se implementó el programa de bancarización como una facilidad para que los ciudadanos acudieran a las Instituciones bancarias a realizar el pago de aproximadamente 264 servicios que ofrece el Ayuntamiento.

Las distintas modalidades de pago implementadas con la bancarización fue mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, pago por portal de internet, cheque y efectivo.

### **3.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA 2016 EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA**

En este sentido, es importante tener presente el aumento constante en el crecimiento demográfico en la Ciudad de Puebla debido a la fuerte inmigración hacia la capital del Estado, la creciente actividad económica, el incremento en el Desarrollo Urbano; la alta afluencia de estudiantes, entre otros, ya que Puebla es considerada una ciudad estudiantil con un número considerable de Universidades. Todo ello genera una alta demanda de servicios públicos de calidad, la necesidad de infraestructura pública productiva, así como el mejoramiento y ampliación de servicios conurbados, sin perder de vista los aspectos macroeconómicos y el nuevo marco jurídico nacional en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

En apoyo a la economía de las familias poblanas, para la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2016, no habrá aumento alguno en el Índice Inflacionario, esto se traduce en mantener las tarifas de 2015 en las contribuciones municipales, lo que beneficiará directamente al presupuesto familiar y facilitará el cumplimiento voluntario de obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos.

El Índice Inflacionario significa el aumento general en los precios de los bienes y servicios que requieren los ciudadanos dentro de una economía en el transcurso del tiempo, y para poder medir ese aumento, se desarrolló el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), el cual indica porcentualmente la variación en el precio promedio de los bienes y servicios que adquiere un consumidor en dos periodos de tiempo, usando como referencia la canasta fija representativa del consumo de los hogares.

No obstante lo anterior, y con el índice inflacionario que no se aumentará para el próximo ejercicio fiscal dentro de los conceptos de cobro de la Ley de Ingresos, no se afectarán las finanzas del Ayuntamiento, ya que esto se contrarrestará funcionando como un gobierno austero y transparente, ello a través de nuestras políticas de gastos sustentadas en principios de racionalidad, disciplina y austeridad eficiencia y disciplina del gasto, generando ahorros en el gasto corriente mediante el uso racional de los recursos públicos. Además, diseñando e implementando mecanismos integrales de recaudación que eleven los ingresos propios, así como realizando una gestión municipal que prevenga y combata la corrupción, enfocada a resultados, rendición de cuentas y participación ciudadana.

En este sentido, el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2016, estima una recaudación total de \$4,096'701,091.75 millones de pesos para el Municipio de Puebla, de los cuales, por concepto de Ingresos de Gestión se esperan recaudar \$1,444'460,637.19 millones de pesos.

Por lo que hace a los ingresos derivados de la Coordinación Fiscal, se consideran \$1,569'607,403.02 millones de pesos del ramo 28, \$993'624,388.54 millones de pesos del ramo 33 y \$89'008,663.00 millones de pesos por concepto de otros Fondos.



Esta composición en los ingresos totales arroja una autonomía financiera de 35.26%, lo cual sugiere dar continuidad a las políticas descritas al inicio del documento y que van encaminadas a fortalecer los ingresos de gestión y una mayor disciplina en el ejercicio del gasto, esto con la finalidad de que la brecha que existe en la dependencia de las finanzas públicas municipales en relación a los recursos federales, se vea disminuida.

### 3.2 DINÁMICA DE LOS INGRESOS FEDERALES QUE PERCIBE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

Los ingresos previstos por concepto de la Coordinación Fiscal, es decir, por Participaciones, Aportaciones Federales y otros Fondos asciende a \$2,652.2 millones de pesos para el ejercicio fiscal 2016 y representa el 64.74% de los ingresos totales. Estos a su vez se conforman por \$1,569.6 millones de pesos de participaciones del ramo 28, \$993.6 millones de pesos de aportaciones del ramo 33 y 89 millones de pesos de otros fondos, que están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

#### LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA POR RUBRO Y TIPO ES LA SIGUIENTE:

Ley de Ingresos Estimada por rubro y tipo para el Ejercicio Fiscal 2016		
CRI	CONCEPTO	Ingreso Estimado
	<b>TOTAL</b>	<b>4,096,701,091.75</b>
4.1.1	<b>Impuestos</b>	<b>828,438,685.09</b>
	Impuestos sobre los Ingresos	42,176,047.57
	Impuestos sobre el Patrimonio	748,355,351.88
	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	-
	Impuestos al Comercio Exterior	-
	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	-
	Impuestos Ecológicos	-
	Accesorios	37,907,285.64
	Otros Impuestos	-
	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	-
4.1.2	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>-</b>
	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
	Cuotas para el Seguro Social	-
	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-

	Accesorios	-
4.1.3	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>1,952,707.76</b>
	Contribuciones de Mejoras por obras Públicas	1,952,707.76
	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4.1.4	<b>Derechos</b>	<b>408,953,168.82</b>
	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público.	19,955,518.45
	Derechos a los Hidrocarburos	-
	Derechos por prestación de servicios	228,988,128.19
	Otros Derechos	155,138,672.64
	Accesorios	4,870,849.54
	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
4.1.5	<b>Productos</b>	<b>75,011,083.99</b>
	Productos de tipo corriente	71,102,862.34
	Productos de capital	3,908,221.65
	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pago	-
4.1.6	<b>Aprovechamientos</b>	<b>130,104,991.53</b>
	Aprovechamientos de tipo corriente	130,104,991.53
	Aprovechamientos de capital	-
	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendiente de liquidación o pagos	-
4.1.7	<b>Ingresos por Venta de bienes y servicios</b>	<b>-</b>
	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	-
4.2.1	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>2,652,240,454.56</b>
	Participaciones	1,569,607,403.02
	Aportaciones	1,082,633,051.54
	Convenios	
4.2.2	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-</b>
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	

	Transferencias al Resto del Sector Público	-
	Subsidios y Subvenciones	-
	Ayudas sociales	-
	Pensiones y Jubilaciones	-
	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
4.3.1	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	-
	Endeudamiento interno	-
	Endeudamiento Externo	-

*Fuente: Tesorería Municipal.- Norma para la presentación de información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.*

Los conceptos de ingreso por cuotas y aportaciones de seguridad social, así como la venta de bienes y servicios, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; son rubros de ingreso que no se presupuestan debido a que no corresponden a un ingreso que el municipio recaude.

Derivado de lo anterior el presupuesto de ingresos 2016, indica que los ingresos que se captaran para financiar el gasto público, derivan de recursos fiscales y federales, por un monto de \$4,096'701,091.75, los cuales se resumen en el clasificador por fuente de financiamiento contenido en el **cuadro 1**, del anexo único.

Cabe señalar que en este apartado cumple con el criterio número 31 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que determina la clasificación por fuentes de financiamiento.

Aunado a lo anterior y con el objeto de transparentar la captación de los ingresos proyectados para el ejercicio fiscal 2016, se establece en el **cuadro 2** del anexo único el calendario del presupuesto de ingresos, mismo que se publicara en la página web del H. Ayuntamiento de Puebla.

#### **4 PRIORIDADES DEL GASTO**

##### **4.1 NECESIDADES CIUDADANAS**

Para el Gobierno del Municipio de Puebla 2014-2018, el eje esencial de su acción permanente es la gente y su bienestar, por lo que es una responsabilidad, una obligación y una prioridad atender oportuna y eficazmente las demandas de la población en el marco de su competencia, a fin de generar bienestar y progreso social y evitar a toda costa el rezago, la inseguridad, la desigualdad y la carencia en las familias poblanas.

Por lo anterior el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 continuará aplicando los recursos esencialmente en seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos e inversión productiva, que se refleje en obras y servicios suficientes, de calidad y amplio beneficio colectivo, siempre en el marco de la ley, lo que implica un serio esfuerzo de organización interna, seguimiento de programas, metas, y un proceso de

priorización para hacer rendir al máximo cada peso que la ciudadanía nos confía.

En consecuencia, este presupuesto está enfocado a lograr el equilibrio financiero que permita al Gobierno Municipal mantener la solvencia económica para atender eficiente y oportunamente el gasto público, con indicadores viables de planeación financiera y con altos índices de confiabilidad y transparencia, que fortalezcan la credibilidad de la población en el ejercicio del gobierno, por lo que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas revisten gran importancia en el proceso de elaboración y contenido de este Presupuesto.

Asimismo en este presupuesto se consideraron los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que muestran la congruencia del quehacer gubernamental municipal con el contexto económico y las múltiples carencias que aún padece una parte importante de la población.

Finalmente resulta importante destacar la necesidad de otorgar recursos económicos al desarrollo social bajo el programa Presupuesto Participativo, como una herramienta efectiva para incorporar la participación social en los procesos gubernamentales de asignación de presupuesto, identificación de prioridades y medios de atención así como en la evaluación de las acciones realizadas, su implementación exige dos aspectos: el primero refiere al desarrollo del proceso, el cual debe contener un enfoque de resultados apegado a la metodología PBR; el segundo aspecto, refiere a la toma de decisiones gubernamentales, el cual debe considerar características culturales y territoriales comúnmente relegadas.

#### **4.2 DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL**

En el programa 30 del Plan Municipal de Desarrollo de la Administración Municipal se establece el objetivo de “Fortalecer las finanzas públicas municipales sin recurrir al endeudamiento”. Por lo que para el ejercicio fiscal 2016, esta Gestión no considera la contratación de nuevos créditos que formen parte de Deuda Pública municipal.

Sin embargo, es necesario informar que el 12 de marzo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el decreto que autoriza a los Ayuntamientos del Estado y a sus entidades para que durante las Administraciones Municipales 2014-2018, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa Autorizada por la Legislación Federal aplicable, créditos hasta por \$3,000'000,000 (Tres mil millones de pesos 00/100 M.N.).

La Administración Municipal recibió una Deuda Pública constituida por dos créditos, el primero de ellos contratado con Banco Interacciones, S.A. el 26 de agosto de 2008 y el segundo contratado con BBVA Bancomer, S.A., el 20 de mayo de 2010. En apego al Plan Municipal de Desarrollo, esta Administración no sólo estableció el objetivo antes citado, sino que en su camino por cumplirlo se comprometió a generar ahorros presupuestales que generarían beneficios más allá de su Gestión. Lo anterior fue alcanzado gracias al esfuerzo por mejorar la tasa de interés del crédito contratado con BBVA Bancomer, S.A.

En este sentido el 25 de agosto de 2015, el Municipio celebró un contrato de crédito simple con Scotiabank Inverlat, S.A., mismo que refinanció el crédito contratado en el 2010, mejorando considerablemente la tasa de interés aplicable, al reducirla de T.I.I.E. + 1.75 a T.I.I.E + 0.85. Esto permitió que tan sólo en los tres primeros meses de vigencia del nuevo crédito, se generara un ahorro real de poco más de 240 mil pesos.

En consecuencia, se estima que durante esta Administración el ahorro aproximado por la reducción de tasa de interés antes mencionada será el siguiente:

Periodo	Ahorro Aproximado	
Octubre – Diciembre 2015	\$241,399.00	\$2,568,246.00
Ejercicio 2016	<b>\$920,824.00</b>	
2017 a Octubre 2018	\$1,406,023.00	\$5,212,851.00
Ahorro aproximado por toda la vida del crédito		

*Fuente: Cálculos realizados en base a lo estipulado en los contratos de Crédito Simple celebrados con BBVA Bancomer, S.A. y con Scotiabank Inverlat, S.A.*

Al 30 de noviembre de 2015, la Deuda Pública del Municipio de Puebla asciende a un monto total de \$537'209,018.40 (Quinientos treinta y siete millones doscientos nueve mil dieciocho pesos 40/100 M.N.) y está compuesta por saldos de deuda pública, tipo de garantía, número de crédito, tipo de instrumento, institución bancaria, tasa de interés de contratación y plazo de contratación; lo cual se presenta en el **cuadro 3** del anexo único.

#### DECRETOS APROBATORIOS DE CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA

El crédito contratado con Banco Interacciones, S.A. se realizó bajo el amparo del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 04 de agosto de 2008, en el que el Honorable Congreso del Estado, autoriza a los Ayuntamientos de la Entidad y a sus respectivas Entidades Paramunicipales que tengan a su cargo obras o servicios públicos autofinanciables, para que durante las administraciones municipales correspondientes, tramiten y contraten ante cualquier Institución de Crédito o Empresa Autorizada por la legislación federal aplicable, el otorgamiento de los créditos simples hasta por un monto total de \$1,600'000,000.00 (Un mil seiscientos millones de pesos 00/100 M.N).

Al igual que el crédito contratado con Banco Interacciones, S.A., el crédito refinanciado con Scotiabank Inverlat, S.A. se realizó bajo la autorización del decreto citado en el párrafo anterior. Esto derivado de que el crédito con BBVA Bancomer, S.A., fue contratado al amparo de este mismo decreto, el cual en su artículo segundo faculta a los Ayuntamientos de la Entidad, a que efectúen modificaciones a las operaciones de financiamiento que se hubieren celebrado con base en el mismo, siempre y cuando se logren mejoras en las condiciones financieras sobre pasivos.

#### MONTO ASIGNADO PARA EL PAGO DE DEUDA PÚBLICA (DESGLOSE CAPITAL E INTERESES)

Es importante señalar que para la proyección del pago de la deuda pública, se analizó el comportamiento histórico de los pagos realizados durante los

últimos 7 años, y las expectativas al cierre del ejercicio fiscal 2015, lo cual se presenta en la **gráfica 1** del anexo único.

Al inicio del ejercicio fiscal 2015, la Deuda Pública ascendía a un monto total de \$573,472,365.09 (Quinientos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos 09/100 M.N.) de los cuales al 30 de noviembre de 2015, se han realizado amortizaciones a capital por un monto total de \$36,263,346.69 (treinta y seis millones doscientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y seis pesos 69/100 M.N), distribuidos según **cuadro 4** del anexo único.

Para el ejercicio fiscal 2016, se buscó nuevamente establecer un presupuesto conservador respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública, por lo que se asignó a este concepto un monto total de \$71'816,955.14 (setenta y un millones ochocientos dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 14/100 M.N.), mismo que se indica en el **cuadro 5** del anexo único.

El presupuesto para el pago de capital e interés de la Deuda Pública es posible, ya que adicionalmente a la cantidad requerida para estos conceptos, se tiene contemplado un presupuesto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/00 M.N), para el pago de coberturas (CAP), mismas que protegerán los pagos de los intereses ante los posibles incrementos de las tasas de interés. Esto derivado de que en la situación económica actual, prevalecen las expectativas de incremento en las tasas de interés en Estados Unidos, situación que se replicaría en nuestro país.

Adicionalmente al pago de capital, intereses y coberturas, se incluye en el presupuesto el concepto de pago de honorarios fiduciarios, ya que cada uno de los créditos antes citados cuenta con un Fideicomiso de Garantía, como se muestra a continuación:

INSTITUCIÓN	FIDEICOMISO	MONTO ASIGNADO
Banco Interacciones, S.A.	F/21-0 (Banco Multiva)	\$ 97,440.00
Scotiabank Inverlat, S.A.	F/1372 (Banco Deutsche Bank)	\$ 152,560.00

*Fuente: Contratos de Fideicomisos*

De todo lo expuesto el presupuesto asignado para el pago de deuda pública para el año 2016, es de \$74'066,955.14, lo cual se desglosa en el **cuadro 6** del anexo único.

Por último, es importante destacar entre otros factores, que el buen manejo de la Deuda Pública en el Municipio contribuyó de manera importante a que el 12 de junio de 2015, la calificadora internacional Fitch Ratings por primera vez asignara la calificación "**BBB**" con perspectiva crediticia "estable" en la escala internacional al Municipio, siendo el primer y único Municipio del país en obtenerla. Mientras que el 11 de junio del mismo año, asignó la calificación en la escala nacional de 'AA(mex)' con perspectiva crediticia "estable"

Asimismo, el 9 de junio de 2015, la calificadora internacional Standard & Poor's confirmó la calificación de riesgo crediticio en escala nacional de 'mxAA-' del Municipio de Puebla y mejoró la perspectiva de la misma pasando de estable a positiva.

Lo anterior es el resultado de los esfuerzos de esta Gestión por fortalecer las finanzas del Municipio, de lo que deriva que las opiniones de estas calificadoras se fundamenten en un nivel de endeudamiento muy bajo, una posición de liquidez muy sólida, así como una generación adecuada de ahorro interno; considerando el grado alto de profesionalización en la gestión administrativa y financiera del Municipio. Estas calificaciones reconocen que los recursos públicos son administrados con honestidad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, acorde a los principios de buen gobierno y al Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

## **5. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE GASTO**

El objetivo de la política de gasto público municipal para el 2016, es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo una premisa de disciplina presupuestal y bajo los criterios de racionalidad y austeridad para eficientar al máximo cada peso del erario público, aplicándolo con oportunidad a cumplir las metas y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018 y dándole seguimiento para verificar su correcta aplicación y los resultados obtenidos.

Los objetivos centrales de este presupuesto, es privilegiar el gasto atendiendo las prioridades en materia de seguridad pública, desarrollo social, servicios públicos e inversión productiva, como antes fue mencionado, destinando la mayor parte a la obra pública y a la prestación, mantenimiento y mejoramiento de los servicios públicos que el Municipio tiene a su cargo por disposición constitucional, así como el procurar disponer paulatinamente de mayores recursos propios y disminuir en la medida de lo posible la dependencia de recursos provenientes de la Federación para atender las necesidades del gasto municipal.

También se busca atender todos los rubros del quehacer gubernamental municipal, sin descuidar los compromisos financieros que la Comuna tiene con sus acreedores, en el marco de los contratos y convenios respectivos, buscando siempre las mejores condiciones para la administración municipal.

Otro objetivo prioritario de la política de gasto, es la transparencia en cada peso que se gasta y la existencia de canales claros y serios para el acceso de cualquier ciudadano a la información pública que genera la Comuna en el ejercicio de los recursos que son de todos, así como la rendición oportuna de cuentas a las instancias revisoras y fiscalizadoras correspondientes de cara a los habitantes del Municipio de Puebla y sus Juntas Auxiliares; basada en una gestión pública transparente y con mejores resultados, y modelos innovadores apoyados en el uso de nuevas tecnologías.

En síntesis las políticas de gasto aplicadas en el presente se centraron a las necesidades prioritarias de la ciudadanía, al equilibrio financiero, al ahorro presupuestario, a la transparencia de los recursos, al impulso del desarrollo económico, turístico, de innovación, vinculando los esfuerzos públicos y privados, así como la competitividad y el emprendedurismo, como medios para el logro de mayores niveles de crecimiento y desarrollo social, aunado a lograr el equilibrio territorial ordenado entre el crecimiento urbano, la vocación agrícola y las zonas forestales del municipio que apoye su desarrollo sustentable con enfoque metropolitano.

Por lo que respecta el tema de seguridad, la política de gasto observada en éste Presupuesto de Egresos, es financiar la seguridad pública preventiva para proteger la integridad de las personas, con visión integral, metropolitana y legalidad.

El Presupuesto de Egresos 2016, siempre en el marco del principio de anualidad que lo caracteriza, fue concebido con el fin de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de metas para la aplicación de los recursos públicos; como lo establece nuestra Ley Suprema, con enfoque social, ya que permite identificar, determinar y responder a las necesidades ciudadanas, dirigido a los sectores y grupos de la sociedad en condiciones de desigualdad y pretende atender los derechos y requerimientos sociales en los rubros de infraestructura, desarrollo urbano, desarrollo social, desarrollo económico, seguridad pública y medio ambiente.

## **6. DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PRESUPESTARIOS**

El Presupuesto de Egresos es la estimación financiera anticipada, de periodicidad anual de los egresos del Ayuntamiento, necesarios para cumplir con las metas de los programas establecidos en los Programas Presupuestarios de las dependencias Municipales. Así mismo, su importancia radica en que constituye el instrumento operativo básico que expresa las decisiones en materia de planeación.

Esta tendencia se ha materializado en la introducción del Presupuesto basado en Resultados (PBR) en varios países, particularmente los pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Este modelo surge como el medio para mejorar la manera mediante la que los gobiernos gestionan sus recursos, con el fin de consolidar su desarrollo social y económico, y proveer mejores servicios a la población. El PBR es una manifestación más de la Nueva Gestión Pública (NGP), y tiene como uno de sus fines generar información que permita a los gobiernos tomar decisiones eficientes y acertadas en materia de gasto (OECD, 2007); así como ofrecer la información que demanda la sociedad.

El PBR ha permitido en los países que lo instrumentaron, enfocarse más en los productos de la actividad de los gobiernos que en los insumos que se requieren para ello. Este cambio implica alejarse de la atención primordial que dan los ejecutores del gasto al proceso de gasto, para centrarse en los resultados que dicho proceso genera. Asimismo, la introducción del PBR ha mejorado la eficiencia y eficacia del gasto público al servir como un mecanismo para dirigir eficazmente el gasto y facilitar el seguimiento de las actividades y rendimiento de sus ejecutores.

Con esta herramienta el proceso presupuestario se transforma de un modelo incrementalista enfocado en el control de los gastos a un nuevo modelo orientado al logro de resultados específicos, medibles y tangibles para la población: PbR

Con esta visión el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla se elaboró con esta metodología.

### **Visión General del Gasto Público**



Para el ejercicio 2016 el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla será de 4,096.7 millones de pesos, es decir 90.2 millones de pesos menos que el Presupuesto de Egresos originalmente aprobado para el ejercicio fiscal 2015 en Sesión de Cabildo de fecha 10 de diciembre de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 31 de diciembre de 2014.

Esto significa un decremento del 2% con respecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2016.

El presupuesto de Egresos 2016 está alineado a los ejes rectores del Plan de Desarrollo Municipal y responde a las necesidades más sensibles de la población, se construyó con criterios de austeridad y control del gasto, buscando la optimización de los recursos a través de la focalización y el trabajo integral de las dependencias concurrentes en los temas de Seguridad Social, Servicios Públicos, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Desarrollo Económico y Obra Pública.

El Presupuesto de Egresos 2016 responde a los criterios establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que exige a los gobiernos locales su formulación considerando la metodología del presupuesto basado en resultados.

De esta manera, para el ejercicio 2016 se ejercerá un Presupuesto que hará factible equilibrar y transparentar el presupuesto, orientar el gasto a las prioridades sociales y mantener la austeridad, la racionalidad y la contención del gasto operativo.

Con base en lo anterior, durante el año 2015, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), evaluó el nivel de avance de los municipio en la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) así como el Sistema de Evaluación del Desempeño con el fin de dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en su artículo 80.

Con base en ello, del segundo lugar obtenido en el año 2014, Puebla, en 2015, es decir, en tan sólo un año, se hace acreedor del reconocimiento como el Municipio con Mejor Nivel de Implementación de PbR-SED con 94.2% de efectividad, lo anterior por cumplir con los lineamientos establecidos en la LGCG, siendo resultado tangible el adecuado diseño de los programas presupuestarios orientados a resultados y alineados a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018.

Como ya se mencionó en los considerandos XIV y XV, el presente está estructurado bajo la metodología de presupuesto basado en resultados, por lo que el recurso asignado a las Dependencias y Organismos Descentralizados que integran el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se distribuye en primer momento atendiendo a los ejes estratégicos que conforman el Plan Municipal de Desarrollo y que son los rectores del quehacer de la Administración, planteados dentro de los Programas Presupuestarios y posteriormente se distribuye de acuerdo a la evaluación del desempeño practicada por el Instituto Municipal de Planeación, que se presenta en el **cuadro 7** del anexo único.

Por lo anterior el presupuesto por componente se distribuye para el cumplimiento de la misión establecida en el Plan Municipal de Desarrollo de

cada Dependencia y Organismo Descentralizado del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de la siguiente manera:

### **Coordinación de Regidores**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 67'221,805.22, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 4 Sensibilización cultural desde la niñez con actividades lúdico-recreativas, realizada	\$180,000.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$67,041,805.22

### **Presidencia Municipal**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$35'967,551.98, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Acciones de organización de las actividades del Presidente Municipal realizadas	\$124,537.08
LA 11 Acciones de vinculación con actores sociales, instituciones y/u organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, realizadas	\$15,057.47
LA 2 Peticiones ciudadanas procesadas	\$16,511.66
LA 11 Acciones estratégicas para el Modelo de Gobierno Cercano y Moderno, realizadas	\$4,413,236.48
LA 13 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$31,398,209.29

### **Sindicatura Municipal**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$41'030,810.57, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 14 Certeza jurídica a la ciudadanía mediante la atención de procedimientos legales, proporcionada	\$3,830,000.00
LA 17 Normatividad conforme a las leyes y acuerdos del H. Ayuntamiento, aplicada	\$50,000.00
LA 5 Medios alternativos como la mediación, conciliación, verificación e inspección y arbitraje para la atención de conflictos, aplicados	\$1,300,000.00
LA 2 y LA 3 Operación de los juzgados calificadoros mediante la aplicación de la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017 en materia de Igualdad entre mujeres y hombres, fortalecida	\$430,000.00
LA 18 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$35,420,810.57

### **Secretaría del H. Ayuntamiento**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$49'020,396.02, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Bienes patrimoniales del municipio eficientemente administrados	\$1,042,000.00
LA 9 y LA 10 Esquema de promoción del Archivo Histórico Municipal implementado	\$685,000.00
LA 7 Estructura para la gestión, almacenamiento y uso del Archivo Histórico Municipal implementada	\$59,000.00
LA 11 y LA 12 Asistencia legal y administrativa al cabildo, proporcionada.	\$1,560,000.00
LA 13 y LA 14 Certeza jurídica a los actos emanados del Ayuntamiento otorgada	\$20,000.00
LA 16 Certeza jurídica en materia laboral entre el Ayuntamiento y sus trabajadores garantizada	\$30,000.00
LA 16 Sistema administrativo de Staff implementado	\$45,624,396.02

### **Tesorería Municipal**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 456'411,821.15, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 6 Ingresos propios mediante operaciones de traslado de dominio, incrementados	\$4,478,026.00
LA 6 Recaudación de ingresos de gestión del H. Ayuntamiento, incrementada	\$18,644,197.26
LA 11 Estados financieros en tiempo y forma para transparentar cuentas claras de la operación del Municipio, entregados.	\$244,500.00
LA 11 y LA 12 Recursos públicos alineados a las necesidades del gobierno municipal ejercidos	\$220,520,079.85
LA 6 y LA 11 Visitas de inspección a establecimientos comerciales, industriales y de servicios; mercados, Central e Industrial de Abastos para verificar el cumplimiento al Código Reglamentario del Municipio de Puebla, realizadas	\$500,000.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff implementado	\$97,351,536.28
LA 4 Deuda pública del Municipio de Puebla reducida	\$74,950,723.34
LA 11 Solicitudes requeridas por los entes fiscalizadores, atendidas.	\$5,100,000.00
LA 14 y LA 17 Marco normativo institucional del municipio en materia fiscal y presupuestaria implementado	\$34,622,758.42

### **Contraloría Municipal**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 34'250,670.79, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 20, LA 21, LA 22 y LA 25 Quejas, denuncias y procedimientos administrativos atendidos	\$350,000.00
LA 18, LA 19 y LA 26 Declaraciones patrimoniales e intervención en los actos de Entrega-Recepción atendidos	\$250,000.00

LA 13, LA 14, LA 15, LA 16, LA 32, LA 33, LA 34, LA 36, LA 37 y LA 38 Estructura para revisiones y auditorías en materia de obra pública y servicios públicos, desarrollo urbano, desarrollo social y medio ambiente aplicada	\$1,079,270.00
LA 13, LA 15, LA 37 y LA 39 Estructura para vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros empleada	\$900,000.00
LA 1, LA 5, LA 6, LA 7, LA 9, LA 13, LA 14, LA 17, LA 30, LA 31 y LA 36 Verificación, Evaluación y Control de la gestión pública municipal para el fortalecimiento Institucional instrumentada	\$705,000.00
LA 12, LA 27 y LA 28 Proyectos de mejora regulatoria instrumentados	\$80,000.00
LA 1 Manuales de organización, operación, procedimientos y lineamientos para las dependencias y entidades actualizados	\$52,084.78
LA 40 Sistema administrativo de Staff implementado	\$30,834,316.01

### **Secretaría de Gobernación**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 136'296,182.21, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 13 Actos jurídicos en los que la Secretaría es parte del procedimiento, concluidos	\$145,000.00
LA 2 Esquema de vinculación política, social e institucional para el desarrollo político y la gobernabilidad, mejorado	\$812,000.00
LA 4 y LA 5 Esquema de atención vecinal y comunitario mejorado	\$25,620,000.00
LA 12 Capacitación de locatarios y certificación de mercados municipales y de apoyo para su correcta administración, implementadas.	\$110,000.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff implementado	\$101,492,482.21
LA 2 Sistema Municipal de Protección Civil garantizando un modelo de prevención, atención de emergencias y restablecimiento, fortalecido	\$3,094,100.00
LA 4 Acciones integrales para el mantenimiento, limpieza y control de fauna nociva en mercados municipales y de apoyo implementadas.	\$5,022,600.00

### **Secretaría de Desarrollo Social**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 158'578,566.98, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 6 Mujeres en el ámbito laboral beneficiadas	\$650,000.00
LA 3 Población en materia de prevención de la violencia, informada	\$680,000.00
LA 1 Programa de Equidad de Género al Interior del Ayuntamiento consolidado (MEG) (Certificación en la norma de igualdad y no discriminación)	\$570,000.00
LA 2 Estructura para el seguimiento al cumplimiento del PROIGUALDAD, implementada	\$100,000.00

LA 11 y LA 12 Acciones de infraestructura y equipamiento en instituciones educativas implementadas	\$6,100,000.00
LA 3, LA 7, LA 9, LA 14 y LA 15 Calidad de espacios de la vivienda mejorada	\$45,075,000.00
LA 15 Infraestructura social en zonas de atención prioritaria urbana implementada	\$600,000.00
LA 5 Programas de atención social que apoyen la educación y capacitación implementados	\$8,597,384.00
LA 3 y LA 5 Programas de Desarrollo Social Integral Comunitario implementados	\$550,000.00
LA 19 Sistema administrativo de Staff implementado	\$35,656,182.98
LA 3 y LA 6 Programa Integral de Atención a Unidades Habitacionales y Juntas Auxiliares implementado	\$20,000,000.00
LA1 Esquema de Presupuesto Participativo para el fomento a la participación ciudadana y manejo democrático de los recursos públicos implementado	\$40,000,000.00

### **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 1,124'548,461.75, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Obras en espacios públicos (con trabajos de rehabilitación y/o construcción y/o mantenimiento) ejecutadas	\$4,234,410.58
LA 4 y LA 5 Obras y proyectos de infraestructura hidrosanitaria (en materia de agua y/o drenaje y/o alcantarillado pluvial y sanitario, así como plantas de tratamiento y/o limpieza y/o desazolve de cauces) que benefician a zonas con alto y muy alto grado de marginación, ejecutadas	\$67,754,416.28
LA 6 Obras de infraestructura eléctrica en zonas de alta y muy alta marginación realizadas	\$3,000,000.00
LA 11 Obras en materia de infraestructura educativa, mediante convenio con la Federación y/o el Estado, ejecutadas	\$30,290,256.51
LA 1 y LA 3 Mantenimiento a calles, parques y jardines, realizado	\$30,000,000.00
LA 1 y LA 2 Servicio de alumbrado público proporcionado y pagos de consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puebla realizados	\$427,852,884.38
LA 6 Panteón municipal y panteones de las juntas auxiliares con mantenimiento de las instalaciones, mejorados	\$1,400,000.00
LA 7 y LA 8 Cobertura de servicios de control animal incrementada	\$3,780,915.03
LA 1, LA 6 y LA 10 Obras municipales, o mediante convenio con la Federación o el Estado, en infraestructura de salud y nutrición, en las comunidades con mayor rezago y marginación del municipio, ejecutadas	\$22,742,070.07
LA 1 y LA 6 Instalaciones deportivas (en materia de diseño y/o construcción y/o rehabilitación y/o con trabajos de mantenimiento) en juntas auxiliares y/o unidades habitacionales y/o colonias y/o barrios del	\$4,234,410.58

municipio, beneficiadas	
LA 2, LA 3 , LA 7 y LA 9 Vialidades y banquetas del municipio con mantenimiento realizado	\$236,581,072.29
LA 2 Vialidades en el municipio, pavimentadas	\$28,772,081.40
LA 2, LA 4 y LA 5 Vialidades primarias con concreto hidráulico y/o puentes, modernizados	\$85,444,705.57
LA 17 Sistema administrativo de Staff implementado	\$172,461,239.06
LA 13 Procedimientos jurídicos administrativos en materia de infraestructura y servicios públicos atendidos	\$6,000,000.00

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 83'562,022.61, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Programa de reconocimiento y registro de Asentamientos Humanos Irregulares, implementado	\$2,077,416.00
LA 4 Sistema Multi-trámite digital en materia de Desarrollo Urbano, operando	\$2,130,000.00
LA 17 Suministro y colocación de placas de nomenclatura para el Municipio de Puebla, realizados	\$1,649,538.00
LA 2 Programa de conservación y restauración de ecosistemas del municipio y sus recursos naturales implementado	\$3,663,897.44
LA 6 Plan de Gestión Ambiental del Municipio de Puebla aplicado	\$4,880,000.00
LA 25 Acciones que brindan certeza jurídica, realizadas	\$410,000.00
LA 13 y LA 16 Estrategia de planeación, diseño y evaluación de programas, proyectos ordinarios y/o especiales y acciones de desarrollo urbano y sustentabilidad, implementados.	\$1,574,750.00
LA 25 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$61,726,421.17
LA 4 Superficies cultivables del Municipio, atendidas	\$3,550,000.00
LA 5 Alimentos primarios sanos e inocuos a nivel familiar de subsistencia en zonas urbana, periurbana y rural, producidos	\$1,900,000.00

### **Gerencia del Centro Histórico y Patrimonio Cultural**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 13'706,105.49, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 13 Acciones de coordinación interinstitucional y participación ciudadana mediante convenios y acuerdos para llevar a cabo el rescate, revitalización, forma y estructura del Centro Histórico y zonas patrimoniales, realizadas	\$775,469.00
--	--------------

LA 2 Instrumentos de diagnóstico y planeación para revitalizar la zona de monumentos, elaborados	\$2,853,050.00
LA 5 Proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y revitalización del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, elaborados	\$2,422,250.00
LA 14 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$7,655,336.49

### **Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 30'559,934.95, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Programa integral de acciones y herramientas en materia de Mejora Regulatoria aplicadas para mejorar la posición del municipio en diferentes indicadores de competitividad, implementado	\$1,497,000.00
LA 2 Vinculación de actores económicos con los sectores gubernamental, empresarial, académico y sociedad civil, fomentada	\$802,000.00
LA 6 Plataforma de Inteligencia de Mercados como mecanismo y herramienta para impulsar el desarrollo económico, implementada	\$575,000.00
LA 4 Sinergias con sectores de la Sociedad Civil para impulsar el crecimiento económico en el municipio de Puebla, generadas	\$60,000.00
LA 8 Acciones de fomento a la inversión, realizadas	\$639,900.00
LA 2, LA 3 y LA 7 Personas en busca de empleo, contratadas	\$272,900.00
LA 11 Sistema administrativo de Staff implementado	\$22,756,806.25
LA 1 Programa de asesoría y capacitación a emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas, implementado	\$558,700.00
LA 2 y LA 4 Mecanismos que permitan al visitante potencial conocer e identificar actividades, eventos y celebraciones que constituyen atractivos únicos de nuestra ciudad, implementados.	\$3,397,628.70

### **Secretaría de Administración**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 550'959,067.51, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 2 Recursos humanos del Ayuntamiento de manera integral administrados	\$22,817,200.00
LA 5 y LA 21 Gestión eficiente de los recursos materiales implementada	\$202,532,270.00
LA 16 Mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos propiedad del Municipio de Puebla implementado	\$27,780,000.00
LA 22 Sistema administrativo de Staff implementado	\$297,829,597.51

### **Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 632'438,189.01, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Fuerza policial, fortalecida	\$65,319,540.44
LA 10 Condiciones laborales de los elementos mejoradas (Coparticipación - SUBSEMUN)	\$22,252,165.75
LA 17 Esquema para garantizar la seguridad jurídica en las puestas a disposición y remisiones ante la autoridad competente a través de aplicación de pruebas antidoping y de alcoholemia, establecido	\$604,000.00
LA 9 Fuerza Policial, profesionalizada	\$29,573,500.00
LA 6 Sistemas de radiocomunicación y video efectivamente, operando	\$41,000,000.00
LA 11 Programa de infracciones digitales, implementado.	\$3,312,000.00
LA 12 Programa Integral de prevención social del delito con participación ciudadana, implementado (SUBSEMUN)	\$17,801,732.56
LA 4 Capacidades de la policía de proximidad, fortalecidas	\$43,000.00
LA 9 Seguridad ciudadana mediante estrategias de reconstrucción del tejido social y prevención del delito, impulsada	\$3,825,000.00
LA 2 Reingeniería institucional (procesos de mejora continua) en las áreas de seguridad, implementada	\$900,000.00
LA 1, LA 3 y LA 5 Estrategias de seguridad pública con enfoque metropolitano para reducir la incidencia delictiva, implementadas	\$6,500,216.80
LA 7 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$428,253,583.46
LA 3 Sistema integral de seguridad vial que reduzca los accidentes en el municipio y agilice el tránsito, implementado	\$13,053,450.00

### ***Coordinación General de Transparencia***

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 6'375,736.17, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1, LA 2, LA 3 y LA 5 Sistema de transparencia y acceso a la información pública mejorado	\$575,000.00
LA 3, LA 4 y LA 7 Mecanismos de difusión para el ejercicio del derecho de acceso a la información, dirigidos a la ciudadanía, implementados	\$1,333,000.00
LA 8 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$4,467,736.17

### ***Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones***

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$162'402,554.11, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 5 Modelo de innovación digital y buen gobierno implementado	\$100,000.00
--	--------------



LA 9 Servidores públicos capacitados	\$900,000.00
LA 13 Información del quehacer gubernamental difundida.	\$40,000,000.00
LA 4 Puebla Capital como Ciudad Digital implementada.	\$30,129,298.90
LA 4 Infraestructura tecnológica consolidada	\$44,038,963.00
LA 14 Sistema administrativo de Staff implementado	\$47,234,292.21

### **Sistema Municipal DIF**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 91'180,294.74, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 23 Mecanismos especializados que permiten estudiar y abordar la dinámica y fortalecimiento de las familias poblanas, instrumentados	\$874,480.86
LA 11 Acciones de atención y prevención a la violencia mediante la promoción de una cultura de la no violencia, realizadas	\$520,700.00
LA 3 y LA 11 Servicios en materia jurídica para personas susceptibles o en situación de vulnerabilidad, proporcionados	\$166,300.00
LA 3 y LA 9 Atención prioritaria a niñas, niños, adolescentes y adultos en situación de calle y/o estado de vulnerabilidad (Comida, educación, etc), proporcionada	\$919,400.00
LA 3 y LA 19 Servicios de atención integral en el Dormitorio Municipal, otorgados	\$471,800.00
LA 2 y LA 6 Programa integral para la atención a personas con discapacidad y sensibilización social, ejecutado	\$631,500.00
LA 2 Programa integral para la rehabilitación de personas con discapacidad, mejorado	\$1,305,235.50
LA 6 Acciones de inclusión social para adultos mayores, realizadas	\$909,519.62
LA 20 Capacitación a niños sobre el respeto a los derechos de la infancia y adolescencia, efectuada	\$430,000.00
LA 12 Actividades de salud dental, médica, psicológica y de análisis clínicos enfocadas al fortalecimiento de la salud, realizadas	\$1,652,174.00
LA 19 y LA 22 Acciones de gestión de corresponsabilidad social y vinculación con organismos públicos, privados y la sociedad civil, para la ampliación de servicios otorgados en el SMDIF, ejecutadas.	\$ 220,866.44
LA 24 Sistema administrativo de Staff implementado	\$81,263,118.32
LA 5, LA 17 y LA 18 Programas de capacitación para el autoempleo y desarrollo integral, preferentemente en las juntas auxiliares del Municipio de Puebla, implementados.	\$400,000.00
LA 5 y LA 7 Beneficios a personas con acciones de nutrición y asistencia alimentaria, otorgados.	\$871,600.00
LA 3 Jornadas integrales de servicios (atención médica, dental, psicológica, legal, fisioterapéutica, entre otros) de desarrollo en zonas de atención	\$293,600.00

prioritaria, colonias populares entre otras, realizadas	
LA 6, LA 8 y LA 10 Programa jóvenes en progreso, implementado	\$250,000.00

### **Organismo Operador del Servicio de Limpia**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 330'538,660.53, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 12 Programa para la incorporación de hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos, implementado	\$5,087,500.00
LA 6 Servicio de limpia eficiente, ampliado	\$218,756,930.35
LA 17 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$106,694,230.18

### **Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 28'030,077.84, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 21 Programa que promueva el fortalecimiento familiar y comunitario para la prevención y contención de la violencia a través del arte y la cultura, en zonas de alto índice delictivo, implementado	\$1,302,000.00
LA 5, LA 6 y LA 8 Actividades artísticas y culturales en el Municipio de Puebla fomentadas.	\$4,207,137.00
LA 1 y LA 3 Expresiones artístico-culturales a través de la vinculación entre creadores, espacios culturales, agentes artísticos independientes e instituciones públicas fortalecidas.	\$1,336,000.00
LA 1 Espacios y actividades de participación social y expresión artístico cultural desarrollados	\$1,930,000.00
LA 1, LA 3 y LA 4 Programa cultural en espacios diversos orientados a diferentes públicos, establecido	\$1,668,800.00
LA 11 Sistema administrativo de Staff implementado	\$17,586,140.84

### **Instituto Municipal de Planeación**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 25'093,960.66, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 1 Proyectos de análisis territorial y de equipamiento que equilibren las desigualdades en el municipio, entregados	\$350,000.00
LA 12 Acciones para la formulación de políticas del Ordenamiento Territorial Sustentable realizadas	\$1,250,000.00
LA 4 Esquema para la integración de la cartera de proyectos locales y de carácter metropolitano implementado	\$1,300,000.00

LA1 Agenda de Coordinación Metropolitana (ACM) ejecutada	\$85,000.00
LA 11 Sistema administrativo de Staff implementado	\$20,735,960.66
LA 13 Acciones para informar a la población a través de diversos medios de comunicación sobre actividades del IMPLAN, realizadas	\$250,000.00
LA 1 Estrategias en materia de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, realizadas	\$200,000.00
LA 30 Mejores prácticas dentro de la administración municipal para su participación en convocatorias regionales, nacionales e internacionales, identificadas	\$40,000.00
LA 3 Procesos de seguimiento y evaluación del desempeño del gobierno municipal implementados	\$318,000.00
LA 10 Iniciativa Puebla Capital Universitaria de México (PCUM) con enfoque metropolitano entre universidades y Ayuntamiento, fortalecida	\$30,000.00
LA 11 Acciones de vinculación ante instancias nacionales e internacionales, organismos no gubernamentales, universidades, colegio de profesionistas y cámaras empresariales para la proyección del Ayuntamiento e IMPLAN, realizadas	\$230,000.00
LA 9 Participación ciudadana a través de la Secretaría Ejecutiva de la Junta Directiva de los Consejos Ciudadanos, promovida	\$170,000.00
LA 9 Planeación con participación ciudadana desarrollada	\$135,000.00

#### ***Instituto Municipal del Deporte de Puebla***

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 19'092,821.46, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 17 Programas de fomento deportivo y activación física para el fortalecimiento del tejido social y la salud, realizados	\$5,140,000.00
LA 1 Espacios deportivos intervenidos	\$3,206,410.00
LA 25 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$10,746,411.46

#### ***Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla***

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 10'435,400.00, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 6 y LA 7 Programa de participación e identidad joven, implementado	\$201,487.04
LA 6 y LA 11 Formación integral de las y los jóvenes, generada	\$2,839,802.87
LA 21 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$4,873,500.64
LA 1 y LA 8 Programas para la generación de oportunidades y fomento al bienestar de las y los jóvenes, realizados	\$345,053.19
LA 12 y LA 14 Inclusión social de las y los jóvenes, fomentada	\$2,175,556.26

**Industrial de Abastos Puebla**

Se le asigna un presupuesto para el 2016 por la cantidad de \$ 9,000,000.00, respecto del cual se atenderán los siguientes componentes:

LA 9 Certificación TIF de porcinos en el Rastro Municipal conservada	\$3,362,640.00
LA 9 Certificación TIF de bovinos en el Rastro Municipal conservada	\$5,043,960.00
LA 13 Sistema administrativo de Staff, implementado	\$593,400.00

El presupuesto asignado por “programas presupuestarios” se desglosa también en la clasificación programática del gasto público que se presenta en los **cuadros 8 y 9**, así como las **gráficas 2 y 3** del anexo único, adicionalmente se incluye en la **gráfica 4** el presupuesto asignado por dependencia.

Es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento de Puebla, en este apartado cumple con el criterio número 30 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que señala la clasificación programática.

Por lo anterior se reafirma la prioridad de la Administración Pública Municipal, para asignar el recurso disponible al cumplimiento de las metas y objetivos de las Dependencias y Organismos Descentralizados, planteados dentro de los Programas Presupuestarios, en concordancia con los ejes estratégicos que conforman el Plan de Desarrollo Municipal y que son los rectores del quehacer de la administración, por estar contruidos atendiendo a las necesidades básicas de la población, privilegiando aquellas que resultan más sensibles.

Adicionalmente a la orientación del gasto por programas bajo un sistema de planeación y calendarización del presupuesto, se prevé un control y seguimiento del comportamiento del gasto, para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el CONAC.

Para mayor ilustración, en este presupuesto se resaltan los 3 principales componentes de las Dependencias y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento de Puebla, que consisten en:

NUM	DEPENDENCIA	COMPONENTE
1	Coordinación de Regidores	Sensibilización cultural desde la niñez con actividades lúdico-recreativas, realizada
		Sistema administrativo de Staff, implementado
2	Presidencia Municipal	Acciones estratégicas para el Modelo de Gobierno Cercano y Moderno realizadas
		Peticiones ciudadanas procesadas
		Sistema administrativo de Staff implementado
3	Sindicatura Municipal	Certeza Jurídica a la ciudadanía mediante la atención de procedimientos legales, proporcionada

		Medios alternativos como la mediación, conciliación, verificación e inspección y arbitraje para la atención de conflictos aplicados
		Operación de los Juzgados calificadores mediante la aplicación de la Agenda Estatal de Trabajo 2014 - 2017 en materia de igualdad entre mujeres y hombres, fortalecida
4	<b>Secretaría del Ayuntamiento</b>	Bienes patrimoniales del Municipio eficientemente administrados
		Esquema de promoción del Archivo Histórico Municipal implementado
		Asistencia legal y administrativa al Cabildo proporcionada
5	<b>Tesorería Municipal</b>	Deuda pública del Municipio de Puebla, reducida
		Recaudación de ingresos de gestión del H. Ayuntamiento, incrementada
		Recursos públicos alineados a las necesidades del gobierno municipal, ejercidos
		Marco normativo institucional del municipio en materia fiscal y presupuestaria implementado
6	<b>Contraloría Municipal</b>	Quejas, denuncias y procedimientos administrativos atendidos
		Estructura para revisiones y auditorías en materia de obra pública y servicios públicos, desarrollo urbano, desarrollo social y medio ambiente aplicada
		Estructura para vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros empleada
		Verificación, evaluación y control de la gestión pública municipal para el fortalecimiento institucional instrumentada
7	<b>Secretaría de Gobernación</b>	Sistema Municipal de protección civil garantizando un modelo de prevención, atención de emergencias y restablecimiento, fortalecido
		Esquema de atención vecinal y comunitario mejorado
		Acciones integrales para el mantenimiento, limpieza y control de fauna nociva en mercados municipales y de apoyos implementadas
8	<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	Calidad de espacios de la vivienda mejorada
		Esquema de presupuesto participativo para el fomento a la participación ciudadana y manejo democrático de los recursos públicos implementado
		Programa integral de atención a unidades habitacionales y juntas auxiliares implementado
	<b>Instituto Municipal de las Mujeres</b>	Población en materia de prevención de la violencia informada
		Mujeres en el ámbito laboral beneficiadas
		Estructura para el seguimiento al cumplimiento del PROIGUALDAD implementadas
9	<b>Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos</b>	Vialidades primarias con concreto hidráulico y/o puentes, modernizados
		Vialidades del municipio con mantenimiento realizado.
		Servicio de alumbrado público proporcionado y pagos de consumo de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puebla realizados
10	<b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad</b>	Programa de conservación y restauración de Ecosistemas del Municipio y sus Recursos Naturales, implementado
		Sistema Multi-trámite digital en materia de desarrollo urbano, actualizado
		Superficies cultivables del Municipio, atendidas

	<b>Gerencia Centro Histórico y Patrimonio Cultural</b>	Proyectos para el mejoramiento de la imagen urbana y revitalización del Centro Histórico y Patrimonio Cultural, elaborados
		Instrumentos de diagnóstico y planeación para revitalizar la zona de monumentos, elaborados
		Sistema administrativo de Staff, implementado
		Acciones de coordinación interinstitucional y participación ciudadana mediante convenios y acuerdos para llevar a cabo el rescate, revitalización, forma y estructura del Centro Histórico y zonas patrimoniales, realizadas
11	<b>Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo</b>	Programa integral de acciones y herramientas en materia de Mejora Regulatoria aplicadas para mejorar la posición del municipio en diferentes indicadores de competitividad, implementado
		Vinculación de actores económicos con los sectores gubernamental, empresarial, académico y sociedad civil, fomentada
		Acciones de fomento a la inversión, realizadas
12	<b>Secretaría de Administración</b>	Recursos humanos del Ayuntamiento de manera integral, administrados
		Gestión eficiente de los recursos materiales, implementada
		Mantenimiento correctivo y preventivo a los vehículos propiedad del Municipio de Puebla, implementado
13	<b>Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal</b>	Sistemas de información de radiocomunicación y video, operando
		Fuerza Policial profesionalizada
		Sistema integral de seguridad vial que reduzca los accidentes en el municipio y agilice el tránsito , implementado
14	<b>Coordinación General de Transparencia</b>	Sistema de Transparencia y acceso a la información pública, mejorado
		Mecanismos de difusión para el ejercicio del derecho de acceso a la información, dirigidos a la ciudadanía, implementados
		Sistema administrativo de Staff, implementado
15	<b>Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones</b>	Servidores públicos capacitados
		Puebla Capital como Ciudad Digital implementada
		Infraestructura tecnológica consolidada
16	<b>Sistema Municipal DIF</b>	Sistema administrativo de STAFF implementado
		Actividades de salud dental, médica, psicológica y de análisis clínicos enfocadas al fortalecimiento de la salud, realizadas
		Programa integral para la rehabilitación de personas con discapacidad, mejorado
17	<b>Organismo Operador del Servicio de Limpia</b>	Programa para la incorporación de hábitos ciudadanos en el manejo y disposición de residuos, implementado
		Servicio de limpia eficiente, ampliado
		Sistema administrativo de Staff, implementado
18	<b>Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla</b>	Actividades artísticas y culturales en el Municipio de Puebla fomentadas.
		Espacios y actividades de participación social y expresión artístico cultural desarrollados

		Programa cultural en espacios diversos orientados a diferentes públicos, establecido
19	Instituto Municipal de Planeación	Acciones para la formulación de políticas del Ordenamiento Territorial Sustentable realizadas
		Procesos de seguimiento y evaluación del desempeño del gobierno municipal implementados
		Estrategias en materia de la metodología del Presupuesto basado en Resultados, realizadas
		Agenda de Coordinación Metropolitana (ACM) ejecutada
20	Instituto Municipal del Deporte	Programas de fomento deportivo y activación física para el fortalecimiento del tejido social y la salud, realizados
		Espacios deportivos intervenidos
		Sistema administrativo de Staff implementado
21	Instituto Municipal de la Juventud	Formación integral de las y los jóvenes, generada
		Programas para la generación de oportunidades y fomento al bienestar de las y los jóvenes, realizados
		Inclusión social de las y los jóvenes, fomentada
22	Industrial de Abastos Puebla	Certificación TIF de porcinos en el Rastro Municipal conservada
		Certificación TIF de bovinos en el Rastro Municipal conservada
		Sistema administrativo de Staff, implementado

*Fuente: Dependencias y Organismos Descentralizados del H. Ayuntamiento de Puebla.- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos*

## 7. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016, CON BASE EN LAS NORMAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

### 7.1 “Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos”

Ésta determina que la clasificación de los egresos presupuestarios, se deben de implementar por Objeto de Gasto a tercer nivel, Clasificación Administrativa a primer nivel, Clasificación Funcional del Gasto a primer nivel y Clasificación por Tipo de Gasto.

#### 1) CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Este clasificador se presenta en los **cuadros 10, 11 y gráfica 5** del anexo único, el cual contiene los gastos programados del presupuesto de manera resumida, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros; en el cual se da seguimiento a la gestión financiera gubernamental ya que considera la clasificación operativa que permite conocer en qué se gasta (base del registro de las transacciones económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Ayuntamiento.

Es importante señalar que este apartado cumple con los criterios numerales 25, 32, 33, 34 y 35 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, presupuesto del Ayuntamiento

(Cabildo y Presidencia), por dependencia, de la Coordinación de Transparencia y entidades paraestatales y organismos descentralizados.

## **2) CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA A PRIMER NIVEL**

La Clasificación Administrativa tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación.

Por lo anterior, en la clasificación administrativa presentada en el **cuadro 12** del anexo único, el presupuesto de egresos se sistematiza en el gasto que se efectuara por las Dependencias y Organismos Descentralizados que integran el H. Ayuntamiento de Puebla.

Es de destacar que el Honorable Ayuntamiento de Puebla con este apartado cumple con el criterio número 26 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere a la clasificación administrativa.

## **3) CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

Esta clasificación presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos, la cual se visualiza en el **cuadro 13** del anexo único.

En relación con el criterio número 29 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que a la letra dice clasificación funcional a nivel de finalidad, función y subfunción, se cumple con lo requerido por la instancia normativa competente.

## **4) CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO**

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica; presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones; por otro lado la mencionada norma también regula que se resalte en los respectivos presupuestos, las Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, así como el analítico de plazas.

Por lo anterior, es necesario definir los siguientes conceptos:

### **1. Gasto Corriente**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.



## **2. Gasto de Capital**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

## **3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

## **4. Pensiones y Jubilaciones**

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

## **5. Participaciones**

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

Dicha clasificación por tipo de gasto, se puede observar en el **cuadro 14**, del anexo único.

Es importante señalar que el Honorable Ayuntamiento de Puebla, en este apartado cumple con el criterio número 27 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que señala el tipo de gasto.

## **7.2 DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2016**

Se ha elaborado esta presentación con base en la “*Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento*”, según **cuadro 15** del anexo único, (*Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 7 de julio del 2011*), tomando como elemento primordial, el destino real del recurso de acuerdo a lo siguiente:

### **Gasto Corriente**

Se encuentra conformado principalmente por los rubros de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; los cuales incluyen principalmente los gastos por adquisición de materiales y contratación de servicios que coadyuvan al desempeño administrativo de las Dependencias que integran esta Administración Municipal, así como los traspasos a los organismos descentralizados, gastos por coberturas y administración de la deuda y provisiones para contingencias económicas.

Está presupuestado para este rubro \$3,518'908,222.32 que representa el 85.90 % del presupuesto total.

### **Servicios Personales**

Para este año se tienen destinados \$1,427'506,165.85 lo que representa el 34.85 % del Presupuesto de Egresos. Estos recursos tienen incluidos además de la nómina de los servidores públicos electos y del personal administrativo y operativo, las cuotas obrero patronales que se pagan al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el pago del Instituto del fondo

nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), el pago a los pensionados e incapacitados del Ayuntamiento, así como todas aquellas obligaciones que derivan de la relación laboral.

Estos recursos corresponden al pago de los 5,880 trabajadores al servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de los cuales 1,636 son personal de base sindicalizado y no sindicalizado, 571 pensionados, 18 incapacitados permanentes y 1,965 de confianza, y 1,690 corresponden a personal operativo de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

### **Materiales y Suministros**

Para el ejercicio fiscal 2016 se tienen asignados \$170'411,694.15 que representa el 4.16 % del Presupuesto de Egresos. Considera los rubros de materiales de oficina, de limpieza, papelería, uniformes y combustible para los vehículos del Municipio, así como materiales para comunicación social como son las impresiones y publicaciones oficiales del municipio.

### **Servicios Generales**

Para este año se tienen destinados \$975'222,228.43 que representa el 23.81 % del Presupuesto de Egresos. Dentro de este rubro se contemplan los servicios telefónicos, de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipo y automóviles, así como los seguros de los inmuebles y muebles municipales, y los arrendamientos; de igual manera se encuentra el pago a la Comisión Federal de Electricidad, por los conceptos de alumbrado de los edificios públicos y alumbrado público. Adicionalmente, se incluye el mantenimiento a la red de alumbrado municipal, así como el mantenimiento de parques y jardines y el mantenimiento de panteones, protección y control animal, y el 3% sobre nóminas.

### **Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas**

Para el ejercicio Fiscal 2016 se han programado \$ 867'596,707.99 que representan el 21.18 % del Gasto Total. Incluye los recursos destinados a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal y Juntas Auxiliares, que contribuyen en el marco de sus respectivas competencias, a la atención de las necesidades primordiales de la población.

Los rubros más importantes son:

Las transferencias al Sistema Municipal DIF por un monto de \$91,180,294.74, que corresponden a los programas institucionales que realiza particularmente en atención a personas con discapacidad, infantes y personas de la tercera edad, asistencia legal, combate a la discriminación, equidad de género, servicios médicos, odontológicos y programas de nutrición.

Las transferencias al Organismo Operador de Limpia por \$330'538,660.53 que corresponden fundamentalmente al pago para los concesionarios del servicio; así como, para trabajos especiales de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Las transferencias que se realizan a los Institutos Municipales de Arte y Cultura por \$ 28'030,077.84, Planeación por \$25'093,960.66, Deporte por

\$19'092,821.46 y Juventud por \$10'435,400.00, para llevar a cabo los Programas Sociales dirigidos a promover la cultura, las artes, el bienestar físico y mental así como la construcción de tejido social particularmente de los grupos vulnerables y de escasos recursos.

La transferencia a Industrial de Abastos por \$9'000,000.00 encargada de la calidad de la carne que consumen los habitantes del municipio.

### **Gasto de Capital**

Está conformado por los montos destinados a las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como a los gastos por concepto de inversión en obras públicas, es decir, todos aquellos programados estratégicamente para incrementar los bienes propiedad del Ayuntamiento así como los servicios que presta en beneficio de la sociedad, incluye los recursos etiquetados para Programas Sociales y Obra Comunitaria, incluye también aquellos que están dirigidos a incentivar las actividades económicas, promoviendo el Desarrollo y la Estabilidad Municipal con programas de infraestructura y la preservación de Puebla como parte de la Asociación Nacional de Ciudades Mexicanas que son Patrimonio de la Humanidad.

### **Gasto de Inversión**

Conformado principalmente por el monto destinado a Obra Pública donde se destacan las Vialidades de Concreto Hidráulico y los insumos necesarios para su desarrollo. El gasto de Inversión se ha programado en \$ 483'053,423.28 que equivalen al 11.79 % del gasto total.

Entre los principales rubros de obra destacan:

- INFRAESTRUCTURA HIDROSANITARIA
- INFRAESTRUCTURA EN SALUD Y NUTRICIÓN
- INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
- PROYECTOS HÁBITAT
- INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA
- MANTENIMIENTO VIAL Y BACHEO
- PUENTES
- INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y ESPACIOS PÚBLICOS

### **Aplicaciones Financieras**

Se incluyen \$44'394,409.41 destinados a parte del pago de capital de los créditos obtenidos por administraciones anteriores.

Para el ejercicio Fiscal 2016 se han programado \$74'066,955.14 destinados a los diversos conceptos de la deuda, los cuales representan el 1.81 % del Gasto Total.

Por lo que se refiere al criterio número 28 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), se cumple con la clasificación económica.

## **7.3 NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Con la finalidad de contribuir a la transparencia presupuestal se anexa al presente dictamen información complementaria de la Norma en comento, de acuerdo con el **cuadro 16** del anexo único.

#### **7.4 NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, BASE MENSUAL**

En esta norma se retoma el formato del calendario del presupuesto de egresos que deberán publicar los Municipios, en sus respectivas páginas de internet de manera mensual, con apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para informar a la ciudadanía en forma periódica la situación financiera que guarda el Gobierno Municipal a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas, los cuales se señala en el **cuadro 17** del anexo único al dictamen.

#### **7.5 NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DE INFORMACIÓN DEL FORMATO DE PROGRAMA CON RECURSOS FEDERALES POR ORDEN DE GOBIERNO**

Esta se observa con el objetivo de reportar los programas federales que proporcionarán fondos a las distintas Dependencias y/o Entidades que integran la Administración Pública del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, así como los montos destinados a cada programa, de acuerdo con el criterio número 69 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se desglosa en el **cuadro 18** del anexo único al dictamen.

En observancia a dicha norma, en el Anexo único del presente Presupuesto de Egresos, se encuentran debidamente determinadas las cuentas bancarias productivas específicas del Municipio de Puebla, en las cuales se depositarán los recursos federales transferidos por cualquier concepto durante el ejercicio fiscal 2016, cumpliendo además con lo establecido en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **8. NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

#### **8.1 SUELDOS, SALARIOS, Y OTRAS PRESTACIONES**

En cumplimiento a esta norma se presenta la información relativa al Analítico de plazas que está integrado por el número de plazas de la administración pública municipal (confianza, seguridad pública, base, pensionados e incapacitados) para el Ejercicio Fiscal 2016, así mismo con base en los criterios 43 y 45 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), se muestra el tabulador de salarios de la policía y número de plazas, como se señala en el **cuadro 19** del anexo único al dictamen.

Es importante puntualizar que con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Puebla únicamente tiene personal de confianza en las plazas de policía, esto en cumplimiento al criterio 44 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

## **8.2 TABULADOR DE SALARIOS**

Por lo que se refiere al cumplimiento de los criterios 37, 38 y 39 que se refieren al Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) se presenta el tabulador de sueldos y salarios con los montos mínimos y máximos de todos los funcionarios del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el cual se señala en el **cuadro 20** del anexo único.

## **8.3 MONTO PARA PAGO DE PENSIONES**

Con base en el criterio número 40 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), se presenta el pago de pensiones en el ejercicio 2016, por la cantidad de \$79'216,176.00.

## **8.4 DESGLOSE DE PRESTACIONES SINDICALES EN BASE A LAS CONDICIONES GENERALES DEL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**

En cumplimiento a los criterios 41 y 42 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refieren al desglose de las prestaciones sindicales y sus montos, éstos se determinan en el **cuadro 21** del anexo único.

## **8.5 PLANTILLA DE POLICÍA ESTATAL Y MUNICIPAL**

Por lo que se refiere al criterio número 46 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el número de elementos de policías para el año 2016 de la Fuerza Pública es de 1,690 y no se cuenta actualmente con personal comisionado por el gobierno del Estado.

## **9. TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES**

En cumplimiento al criterio número 61 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) que se refiere a las transferencias a autoridades auxiliares municipales, no se tiene contemplados recursos para las mismas.

## **10. GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

Por lo que se refiere al cumplimiento del criterio número 62 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), relativo al gasto presupuestado por concepto de comunicación social la cantidad asciende a \$ 40'000,000.00 millones de pesos.

## **11. TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL**

En cuanto al criterio número 68 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere a las transferencias a organismos de la sociedad civil, en el presente Presupuesto de Egresos no se tienen previstas transferencias para organismos de la sociedad civil, sin embargo los Organismos descentralizados como los Institutos Municipales del Deporte,

Juventud, Arte y Cultura, etc., así como la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus programas, acercan recursos a diversos sectores sociales.

## **12. COMPROMISOS PLURIANUALES**

Para dar cumplimiento al criterio número 70 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), relativo al desglose de compromisos plurianuales, éste se incluye en el **cuadro 22** del anexo único.

## **13. PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

En cumplimiento al criterio número 71 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refiere al desglose del presupuesto para la atención de las niñas, niños y adolescentes en programas del municipio o DIF, en este presupuesto se destina para el Sistema Municipal DIF la cantidad de \$6'066,886.00 (Seis millones sesenta y seis mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) para la atención de niños y niñas, el cual se presenta en el **cuadro 23** del anexo único.

## **14. DESGLOSE Y DESTINO DE LOS FONDOS PROVENIENTES DEL RAMO 33**

En cuanto a los criterios 59 y 60 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que requieren la estimación, desglose de los fondos provenientes del Ramo 33 y destino de los mismos, éstos se presentan en el **cuadro 24** del anexo único.

## **15. CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS**

Respecto al criterio número 72 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que requiere el Desglose del pago para contratos de asociaciones público privadas; en el ejercicio 2016 el Presupuesto de Egresos no se consideran recursos para la contratación de servicios con Asociaciones Público Privadas.

## **16. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS**

En cumplimiento a lo establecido en el criterio número 80 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que determina los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública.

A continuación se presentan los montos máximos y mínimos de adjudicación que las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, aplicarán para realizar las adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

**A)** Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1'720,400.00 (Un millón

setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) y se cuente con disponibilidad presupuestal, se deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante **licitación pública**;

**B)** Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$1'720,400.00 (Un millón setecientos veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) se deberá adjudicar mediante **concurso por invitación**;

**C)** Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se asignará por el procedimiento de adjudicación mediante **invitación a cuando menos tres personas**;

**D)** Para el procedimiento de adjudicación, el límite máximo para la adquisición de vehículos será de \$1'233,000.00 (Un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.); las dependencias y entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría de Administración;

**E)** Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), y no exceda de \$129,400.00 (Ciento veintinueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), se asignará mediante el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**, por parte de la Secretaría de Administración;

**F)** Las Dependencias y Entidades podrán contratar de manera directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal.

**G)** Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior con base en el artículo 11 fracción III del Reglamento que establece el límite de responsabilidades de la Administración Pública del Municipio de Puebla en la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público Estatal y Municipal que a la letra señala:

Corresponde a la Tesorería...fracción III. Proponer a la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos los montos mínimos y máximos de las adjudicaciones directas por invitación y las licitaciones públicas previa opinión del Comité.

## **17. MONTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

En cumplimiento a lo establecido en el criterio número 80 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que determina los topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública.

A continuación se presentan los montos máximos y mínimos de adjudicación para obra pública que las dependencias y entidades del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla contraten, las cuales se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos de adjudicación, en términos de lo

establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla:

**A)** Superiores a \$1'785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por **licitación pública mediante convocatoria**;

**B)** Superiores a \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$1'785,000.00 (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de **invitación a un mínimo de cinco personas**;

**C)** Superiores a \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), pero que no excedan de \$895,000.00 (Ochocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de **invitación a un mínimo de tres personas**; y

**D)** Hasta \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas se realizarán por **adjudicación directa**.

Los montos establecidos para contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para la aplicación de este precepto y con el fin de determinar en cuál de los rangos establecidos en las fracciones anteriores queda comprendida una obra, ésta deberá considerarse individualmente, en el entendido de que, en ningún caso, el importe total de una obra podrá ser fraccionado.

## **18. CRITERIOS PARA ADMINISTRAR AHORROS, DETERMINAR SUBSIDIOS O FIDEICOMISOS**

Los criterios 76, 77 y 79 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que se refieren a la administración y gasto de ahorros/economías, para aprobar subsidios y fideicomisos se basarán en la Normatividad Presupuestal para la autorización y el Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal que en su momento se encuentre vigente ajustándose a lo siguiente:

*Las Dependencias no podrán utilizar los ahorros o economías y subejercicios presupuestarios salvo que cuenten con autorización de la Tesorería Municipal. La autorización se otorgará mediante las adecuaciones presupuestarias previstas en la presente normatividad.*

*Los recursos remanentes provenientes de ahorros o economías y subejercicios presupuestarios que al cierre del ejercicio no se hubieren devengado, deberán concentrarse invariablemente en la Tesorería Municipal.*

*Las Dependencias por conducto de la Tesorería Municipal, podrán constituir fideicomisos públicos o celebrar mandatos o contratos análogos para contribuir a la consecución de los programas aprobados e impulsar las actividades prioritarias del Gobierno Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 292 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.*

*La Presidencia Municipal, la Secretaría de Gobernación y la Tesorería Municipal, determinarán de acuerdo al Presupuesto de Egresos aprobado, el monto anual del subsidio que se asignará a las Juntas Auxiliares y Organismos Auxiliares.*



*Los subsidios y otras ayudas deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, selectividad, publicidad y temporalidad, así como a las disposiciones para su ejercicio y evaluación que para tal efecto se emitan conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos.*

*Las variaciones a los subsidios que impliquen adecuaciones presupuestarias en el alcance a sus programas serán autorizadas por la Tesorería Municipal*

*Las Entidades apoyadas presupuestalmente, se sujetarán a lo dispuesto en la presente normatividad en lo que concierne al reintegro a la Tesorería Municipal, de los recursos que hayan recibido por concepto de subsidios y transferencias no devengados. Dichas entidades deberán efectuar el reintegro conforme a las disposiciones generales aplicables.*

*La Tesorería Municipal tendrá por autorizados los subsidios, ayudas extraordinarias y donativos en dinero con cargo a sus erogaciones previstas y autorizadas en el Presupuesto de Egresos que otorguen las entidades, únicamente cuando cuenten con la aprobación del Órgano de Gobierno y no se podrán otorgar a favor de beneficiarios cuyos principales ingresos provengan del presupuesto, salvo los casos que permitan expresamente las leyes o cuando la Tesorería Municipal lo autorice.*

## **19. FIDEICOMISOS PÚBLICOS Y MONTOS DESTINADOS**

Para los criterios números 63 y 64 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que señalan el desglose los fideicomisos públicos del Municipio y los montos destinados a los mismos, se determina que para el año 2016 no se tiene destinado recurso público alguno.

## **20. CATÁLOGOS PRESUPUESTALES ARMONIZADOS**

Con motivo del proceso de armonización contable al que deben incorporarse las administraciones públicas de todos los niveles de gobierno, por disposición expresa de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008 y su última reforma publicada en el referido Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2013, proceso que incluye el aspecto presupuestal y contable en todas sus modalidades, las Dependencias y Entidades, al ejercer los presupuestos que les han sido asignados individualmente, deberán sujetarse invariablemente al uso de los nuevos Catálogos Presupuestales Armonizados emitidos por la instancia municipal competente y que cuenten con vigencia a partir de la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos y que forman parte del presente Dictamen; los cuales se enlistan en el **APARTADO 1** del anexo único al dictamen.

## **21. CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESO EXCEDENTE**

El criterio número 78 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), que establece la administración y gasto de ingresos excedentes, estará en función de los señalado en el Artículo 304 del CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA: "El Presidente

por conducto de la Tesorería, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas”.

Así mismo el Reglamento de este Código en su Artículo 22 establece la competencia del Tesorero para: “Asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de Partidas y Capítulos. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos se estará a lo establecido en el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla”.

Adicionalmente, con base en el artículo 9 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal: “El Presidente, a través de la Tesorería y por conducto del Tesorero, podrá asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a los programas que considere convenientes y autorizará los traspasos de partidas cuando sea procedente, dándole, en su caso, la participación que corresponda a entidades interesadas. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, los parámetros establecidos en el Presupuesto de Egresos y las asignaciones que acuerde el Presidente por conducto de la Tesorería. En todo caso la aplicación de esta disposición será informada al Congreso al rendir la cuenta pública”.

## **22. CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES**

En relación con el criterio número 74 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el cual solicita criterios para realizar incrementos salariales. Se establece que para la generación de nuevos tabuladores de sueldos y salarios se deberán contemplar las reglas que establezca la Comisión integrada por personal de la Secretaría de Administración, cuando se presenten revisiones a las condiciones generales de trabajo y cuando se determinen los porcentajes de incremento para funcionarios y empleados de confianza.

## **23. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para dar cumplimiento al criterio número 73 del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), el cual establece el contenido de un glosario de términos presupuestales, el mismo se incluye en el **APARTADO 2** del anexo único.

**XXVII.-** Que, con fundamento en todos los ordenamientos legales, así como en los argumentos expuestos en el cuerpo del presente, y ya que con fecha 15 de Diciembre de 2015, ha sido aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio fiscal 2016, por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, los suscritos integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, sometemos a consideración y aprobación de este Honorable Cabildo, el Dictamen que contiene el presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el año 2016, mismo que incluye el anexo único que se adjunta al presente.

## D I C T A M E N

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, en los términos del presente Dictamen y del Anexo Único que forma parte del mismo.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para que el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y a la Auditoría Superior del Estado, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la fracción IX, del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el marco de su competencia, emita en un término máximo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal que estará vigente a partir de la fecha de su emisión.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.-** El Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero del año dos mil dieciséis y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

**SEGUNDA.-** Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, lleve a cabo la reasignación de cualquier recurso excedente que en su caso pueda existir, a las partidas destinadas para atender las inversiones públicas productivas, aquellos programas que permitan la incorporación al desarrollo social sustentable del Municipio de Puebla, de los asentamientos humanos y para la atención de necesidades que permitan la adecuada operación del Ayuntamiento que cumplan con la normatividad y condiciones necesarias para tal efecto, en estricto apego a la disponibilidad presupuestal y a las reglas que rijan el ejercicio de tales recursos.

**TERCERA.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes y acciones que resulten necesarias en su caso, a fin de dar debido y oportuno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cualquier otra disposición legal aplicable, así como a los Lineamientos que emanen de los Consejos Nacional y Estatal de Armonización Contable respectivamente.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE DICIEMBRE DE 2015.- “PUEBLA, CIUDAD DE PROGRESO”.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, VOCAL.-**

**REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Compañeras y compañeros integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por favor, Regidor Gustavo Espinosa.

**El Regidor Gabriel Gustavo Espinoza Vázquez:**  
Muy buenos días Presidente Municipal, compañeros Regidores, Síndico Municipal

Para este Gobierno Municipal el Eje rector de su acción es el bienestar de la gente, por lo que bajo el liderazgo del Presidente Tony Gali compartimos la responsabilidad y consideramos una obligación, una prioridad, atender oportuna y eficazmente la demanda de la población, generar bienestar y progreso social evitando el rezago, la inseguridad y la desigualdad. Es importante señalar que el Presupuesto de Egresos cumple con los criterios del Índice de Información Presupuestal Municipal 2015 del Instituto Mexicano para la Competitividad, IMCO, que señala la clasificación programática, la clasificación por objetos de gastos a nivel de capítulo, conceptos, partida genérica, presupuesto del Ayuntamiento por dependencias de la Coordinación de Transparencia y Entidades Paraestatales y Organismos Descentralizados. Por lo anterior, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016 continuará aplicando los recursos en desarrollo social, servicios públicos, seguridad pública, inversión productiva que se reflejan en obras y servicios de calidad lo que implica un serio esfuerzo de organización interna, seguimiento de programas, metas y un proceso de priorización para hacer rendir al máximo cada peso que la ciudadanía nos confía.

Este presupuesto está enfocado en lograr el equilibrio financiero que permita al Gobierno Municipal mantener la solvencia económica para atender eficiente y oportunamente el gasto público con indicadores viables de

planeación financiera y con altos índices de confiabilidad, por lo que la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas reviste gran importancia en el proceso de elaboración y contenido de este presupuesto; asimismo, este presupuesto considera los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal que muestran la congruencia y el quehacer gubernamental municipal con el contexto económico.

Resulta importante destacar la necesidad de otorgar recursos económicos al desarrollo social como una herramienta efectiva para incorporar la participación social en el proceso gubernamental, la asignación de presupuestos, identificación de prioridades y medios de atención, así como la evaluación de las acciones realizadas.

Este Presupuesto de Egresos se enfoca en el Plan de Desarrollo Municipal 2014-2018, propuesto al inicio de esta gestión, dando seguimiento a los 5 ejes y 35 programas que lo integran, así como a los 18 compromisos que esta Administración Municipal contrajo con la ciudadanía, destaco el cumplimiento del compromiso 14 Finanzas Sanas, que gracias a la fundación de las distintas dependencias que integran este Ayuntamiento, se logra que a Puebla le otorguen reconocimientos nacionales e internacionales reafirmando la solidez hacendaria que el Municipio guarda.

Reconozco la visión del Alcalde Tony Gali por fortalecer la hacienda pública municipal y agradezco a los integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, Regidores María de Guadalupe Arrubarrena García, Silvia Alejandra Argüello de Julián, Karina Romero Alcalá, Félix Hernández Hernández, Adán Domínguez Sánchez, así como a mis compañeros Regidores Iván Galindo Castillejos, María de los Ángeles Ronquillo Blanco, Miguel Méndez Gutiérrez, Marcos Castro Martínez y Oswaldo Jiménez López, por las valiosas aportaciones hechas a este presupuesto de egresos plural, responsable, dinámico y consolidado plenamente para hacer frente a la responsabilidad que la ciudadanía nos entregó, de igual manera quiero reconocer el trabajo de la Maestra Arely Sánchez Negrete, Tesorera Municipal,

muchas gracias, así como a la Sindicatura y a la Secretaría del Ayuntamiento por este trabajo, muchas gracias a todos.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidor Gustavo así como a la Comisión.

¿Alguien más desea hacer uso de la palabra en este tema?

Por favor, Regidora Karina Romero Alcalá.

**La Regidora Karina Romero Alcalá:** Gracias señor Presidente, muy buenas tardes compañeras y compañeros Regidores, público que nos acompaña y medios de comunicación.

En 2016 se vislumbra un año complicado en la economía en el país con la baja en el precio del petróleo, las alzas en las tasas de interés de Estados Unidos, la aplicación de una metodología base cero, la depreciación del peso frente el dólar, estas serán solo algunas de las variantes económicas que afectaran a nuestro País, es por ello que el Gobierno Federal propuso un paquete económico de 2016 de una disminución de doscientos veintiún mil millones de pesos que ejerció este año y como consecuencia obliga al Estado y al Municipio a establecer un presupuesto de gastos austero; fue ese el objetivo que se siguió en el presupuesto de egresos que establece la forma en cómo administrar, como esta Administración Municipal aplicara los recursos que cada poblano ingrese a las arcas municipales a través del pago de sus impuestos, derechos, aprovechamientos, contribuciones y participaciones.

Cumpliendo con la responsabilidad y el interés de servir mejor a la ciudad y a los poblanos se buscó privilegiar el gasto social, fortalecer los servicios públicos reduciendo recursos en dependencias en las que el desarrollo social primordialmente se privilegió, tener beneficio concreto para la población, mejorar la seguridad pública, reducir la desigualdad, reducir la pobreza, proteger los derechos de la niñez, más servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de vivienda y los servicios básicos necesarios para que cada poblano tenga

una mejor calidad de vida, es por ello, que en materia de desarrollo social se aumentaron veintidós millones de pesos al Presupuesto de Egresos esperando obtener los resultados deseados.

Hoy damos nuestro voto de confianza a la Secretaría de Desarrollo Social esperando que se entreguen buenos resultados con este presupuesto que se está asignando, es importante reconocer la planeación que en su mayoría realizaron las dependencias que integran esta Administración Pública Municipal, pues más de una llegó a la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, solicitando un aumento de su presupuesto; sin embargo, el trabajo de mis compañeros Regidores que asistieron a estas mesas de trabajo junto con la Tesorera lograron que se equilibrara el presupuesto modificando su planeación y reorientando los recursos que como techo presupuestal se les fijo, tal es el caso de la Secretaría de Gobernación que se le quitaron tres millones de pesos y se reasignaron a otras cosas que creemos en verdad se necesitan; sin embargo, es menester señalar que hay temas en los que se requiere poner mayor atención como es el tema de desarrollo urbano y sustentabilidad, misma que sufrió una reducción de casi seis millones de pesos en su presupuesto comparado aún con el presente ejercicio fiscal, pues es un tema de suma importancia para todos los habitantes; sin embargo, en la fracción PRI-VERDE no estamos de acuerdo con el aumento a la Secretaría de Innovación y Comunicaciones, presupuesto que aumentó casi cinco millones de pesos, cuestionamos porque se busca aumentar el gasto en promoción y difusión de las acciones de este Ayuntamiento, les preguntamos ¿no es más necesario que ese recurso se busque integrar en áreas de importancia para los ciudadanos que se traduzcan en beneficios directos para la ciudad? ¿No es mejor pensar en la mejora de los servicios públicos que en la promoción de la administración? ¿Por qué no mejor fortalecer el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad? ¿Por qué no se guarda la congruencia de todas las demás dependencias de buscar un presupuesto modesto, austero, pero implementando acciones efectivas en las áreas? Esperamos la misma congruencia del Secretario de Innovación Digital y Comunicaciones así como la tuvieron las demás

dependencias y titulares de las diferentes Secretarías de este Ayuntamiento ponderando como siempre a nuestra ciudad.

Compañeros Regidores, como última instancia apelo a su comprensión y razonamiento para que los casi cinco millones de pesos que se le va a aumentar a esta Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, se reasigne al tema de medio ambiente o fortalezcamos los servicios públicos del Ayuntamiento.

En la fracción PRI-VERDE daremos nuestro voto a favor de este Dictamen sobre el Presupuesto de Egresos siempre pendientes del actuar de cada una de las áreas y de los funcionarios de esta Administración Municipal, a los cuales conminamos desde este Cabildo a actuar con responsabilidad y con transparencia en el ejercicio de sus cargos siempre y cuando se ponderen a los ciudadanos para los cuales estamos contratados.

Reconocemos el trabajo de la Tesorera, de los compañeros Regidores que participaron en este Dictamen, es cuanto señor Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas Gracias Regidora, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

**El Regidor Gabriel Gustavo Espinosa Vázquez:**  
Bueno, hay que reconocer que el próximo año Puebla tendrá uno de los eventos más importantes a nivel mundial que es Smart City, que estuvo contemplado y que dentro del mismo presupuesto y el análisis que se ha hecho es uno de las áreas de innovación que tendrá a cargo esta responsabilidad y que bueno esto es un trabajo que se viene fortaleciendo y trabajando y que no sólo tendrá implicaciones a nivel municipal sino a nivel mundial, entonces creo que esta parte del fortalecimiento que se da a esta área está encaminado a fortalecer el trabajo de 2016 que nos permite tener una visión y un trabajo municipal en lo que se requiere.

Creo que se ha venido trabajando mucho en esta Comisión, el presupuesto se ha discutido, ha sido una



apertura muy grande y es uno de los ejes centrales que se toca en el tema de innovación y de otras partidas, de ahí vino el incremento y nosotros consideramos importante seguir fortaleciendo y que este Dictamen que se trabajó y analizó en todas las mesas, se contempló cada una de las dependencias que se vienen fortaleciendo, valoramos que este incremento que se da a esta área tiene mucho que ver con lo que el próximo año se tendrá que desarrollar en el tema de Smart City.

El **C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidor Gustavo Espinosa, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Regidora Ángeles Ronquillo, por favor.

La **Regidora María de los Ángeles Ronquillo Blanco:** Muchas gracias Presidente.

En primer lugar, agradecer al Presidente de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal porque incluso a los que no formamos parte de la Comisión siempre permitió un diálogo abierto y que pudiéramos opinar y proponer por los temas que cada uno de nosotros defendía; muchas gracias a la Tesorera por ese trabajo coordinado que hizo con todos los Secretarios, sé que fue muy difícil, de verdad un reconocimiento a todo su equipo por el trabajo hecho. Presidente Municipal quiero agradecerle mucho las instrucciones que ha dado a sus Secretarios para que dentro de sus presupuestos viniera un apartado para comunidades indígenas muy valioso como el apoyo que se va a dar por primera vez de este Municipio para biogestores para otorgar a las comunidades indígenas de gas para sus cocinas, para sus baños, este es un programa que va a durar 20 años, y se va a hacer con un apoyo que en verdad no se ha hecho en otros Municipios en el Estado, se va a hacer por primera vez en comunidades indígenas; le agradezco muchísimo también por el apoyo que se va a dar para las placas de nomenclaturas y retomar los nombres en el idioma náhuatl en nuestras comunidades, gracias Presidente, gracias a mis compañeros que estuvieron dentro de la Comisión y que apoyaron y respaldaron este tipo de apoyos y

beneficios para comunidades indígenas, muchas gracias de corazón.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Regidora Ángeles Ronquillo, gracias a la Comisión ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

Si, Regidora Guadalupe Arrubarrena.

**La Regidora María de Guadalupe Arrubarrena García:** Muchas gracias, muy buenas tardes a todos.

Quiero hacer un reconocimiento al gran esfuerzo y sensibilidad del Presidente Municipal y de todos los Regidores para el tema de seguridad pública, también como Presidenta de la Comisión de Seguridad Pública integrante de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, tengo que reconocer que si bien muchas dependencias de la Administración Pública tuvieron que ajustar sus presupuestos con la situación financiera complicada, la Secretaría de Seguridad Pública mantiene el presupuesto y además tiene un incremento en el Capítulo mil para poder incorporar a las nuevas generaciones de policía que se irán graduando, van a ser dos que se incorporan el próximo año más una que se prepara y se estará incorporando a principios del 2017, es un esfuerzo muy importante porque todas las demás dependencias han tenido que hacer ajustes a su presupuesto y aquí es un esfuerzo muy grande de todas las demás dependencias en coordinación con la Tesorera Municipal que ha hecho un ejercicio muy importante con todos los Secretarios para poder ajustar estas finanzas y poder mantener el presupuesto de Seguridad Pública e incluso incrementar este en el capítulo mil, gracias.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Gracias Regidora Guadalupe Arrubarrena.

Si, Regidor Iván Galindo.

**El Regidor Iván Galindo Castillejos:** Gracias Presidente, muy buenas tardes a todos.

De igual manera reconocer el esfuerzo de los integrantes de la Comisión, de su Presidente, de todos los miembros, el trabajo coordinado y de articulación siempre con disposición por parte de la Tesorería Municipal y únicamente quisiera compañeras y compañeros detenerme en dos aspectos que ya mencionó mi compañera representante de esta fracción ante la Comisión que fijó el posicionamiento a nombre de esta fracción y, tiene que ver con esos tres millones de pesos que pudieron como de manera coloquial decirse barrerse a una dependencia y transferirse a otra área, me refiero al área de gobernación que presento de manera inicial un presupuesto que no satisfizo las expectativas, dudas y cuestionamientos de los integrantes de la Comisión y por lo tanto se reorientaron para otras áreas más sociales, como cuáles, para becas deportivas, para temas de contingencias de protección civil y para señalética urbana en el Municipio, son aspectos más sociales, de impacto directo para la población y no en gastos que lo señalamos en la Comisión nos parecía que eran de carácter discrecional, por un lado; ahora, por lo que refirió mi compañera de esta fracción respecto del gasto publicitario, el planteamiento que hicimos es muy concreto señor Presidente, compañeras y compañeros, la explicación que se nos dio al seno de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal fue que incluía más de treinta campañas publicitarias este monto asignado a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, cuando preguntamos a qué se referían o para qué estaban destinadas estas campañas publicitarias se nos dijo que no estaban definidas, es decir que eran bajo demanda, cosa que nosotros entendemos, cuando una dependencias tiene algo que difundir pues se agarra una campaña publicitaria y se promueve ante los medios, eso nosotros lo vemos bien, lo que planteamos en esta ocasión es que se democratice ese rubro de comunicación social, es decir, que cuando cada Comisión sin distinción de partido, es decir que cuando cada integrante del Cabildo al interior de sus Comisiones tenga algo que comunicar, tenga algo que difundir, que de estas treinta campañas publicitarias que ya están pagadas y proyectadas para el 2016 se nos dé el foro necesario de manera plural y democrática, es decir, que no haya preponderancia en el gasto para cierta fracción o para ciertas dependencias, es en ese sentido la

propuesta y por supuesto estaremos muy vigilantes de la adecuada aplicación del gasto.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Muchas gracias Regidor Iván Galindo Castillejos.

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes de este Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinte votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen presentado.

## **PUNTO CINCO**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto V del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de diversos trabajadores del Honorable Ayuntamiento.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto.

**HONORABLE CABILDO.**

**LOS SUSCRITOS REGIDORES GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, KARINA ROMERO ALCALÁ Y FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA**

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE DIVERSOS TRABAJADORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

### **CONSIDERANDOS**

I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, que tendrá la facultad para aprobar los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 párrafo primero y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.

III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

IV. Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, tal como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

V. Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, tal y como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985, y que a la letra establecen lo siguiente:

**“Artículo 1983.-** Los Servidores Públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

- I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;
- II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);
- III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);
- IV. Acta de Nacimiento;
- V. Certificado de Años de Antigüedad;
- VI. Último ticket de pago;
- VII. Comprobante domiciliario;
- VIII. Credencial de Elector; y
- IX. Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

**Artículo 1984.-** Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

- I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento;
- II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción; y
- III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

**Artículo 1985.-** Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.”

VII. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida mediante oficio número SM/DGJC/DL/6548/2015 de fecha 5 de noviembre del año en curso signados por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los ciudadanos Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de los ciudadanos **MARÍA GEORGINA FÁTIMA PÉREZ CASTELLANOS, MARÍA DE LOURDES SERRANO HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ, JULIA MANUELA RUBÍN VELÁZQUEZ, PAULA GEORGINA BOLEAGA RUÍZ, SILVANO CORONA JUÁREZ, MARÍA SABINA GARCÍA BELLO, JAIME GONZÁLEZ ORTEGA, HILARIO JIMÉNEZ RIVERA, LUIS AMELTENO MOLINA, JACOBA RAMÍREZ ARIAS E IRMA AGUILAR LEÓN**, remitiendo el expediente correspondiente del que se desprende que:

- 1) La **C. MARÍA GEORGINA FÁTIMA PÉREZ CASTELLANOS**, cuenta con 55 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 23 de abril del año 1960, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-130/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 35 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4546/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$6,794.67 (Seis mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$5,567.34 (Cinco mil quinientos sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$15,240.01 (Quince mil doscientos cuarenta pesos con un centavo M.N.) mensuales.
- 2) La **C. MARÍA DE LOURDES SERRANO HERNÁNDEZ**, cuenta con 61 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 1 de febrero del año 1954, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-057/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha quince de mayo del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 34 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4580/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$5,721.11 (Cinco mil setecientos veintiún pesos con once centavos M.N.) mensuales; \$2,727.56 (Dos mil setecientos veintisiete pesos con cincuenta y seis centavos M.N.) mensuales.

mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$11,326.67 (Once mil trescientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales.

**3) La C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ**, cuenta con 63 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 13 de noviembre del año 1952, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-056/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha quince de mayo del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 33 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4533/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$6,794.67 (Seis mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$2,650.16 (Dos mil seiscientos cincuenta pesos con dieciséis centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$12,322.83 (Doce mil trescientos veintidós pesos con ochenta y tres centavos M.N.) mensuales.

**4) La C. JULIA MANUELA RUBÍN VELÁZQUEZ**, cuenta con 61 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 22 de mayo del año 1954, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-060/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha veinte de mayo del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 31 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4583/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$6,794.67 (Seis mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$5,921.64 (Cinco mil novecientos veintiún pesos con sesenta y cuatro centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$15,594.31 (Quince mil quinientos noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos M.N.) mensuales.

**5) La C. PAULA GEORGINA BOLEAGA RUÍZ**, cuenta con 44 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se



desprende que nació el 23 de abril del año 1971, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-059/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha quince de mayo del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 27 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/2626/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$5,721.11 (Cinco mil setecientos veintiún pesos con once centavos M.N.) mensuales; \$4,059.00 (Cuatro mil cincuenta y nueve pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,330.00 (Mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$12,392.11 (Doce mil trescientos noventa y dos pesos con once centavos M.N.) mensuales.

**6) El C. SILVANO CORONA JUÁREZ**, cuenta con 52 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 5 de septiembre del año 1963, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-128/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 32 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4548/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$5,721.11 (Cinco mil setecientos veintiún pesos con once centavos M.N.) mensuales; \$3,061.16 (Tres mil sesenta y un pesos con dieciséis centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$11,660.27 (Once mil seiscientos sesenta pesos con veintisiete centavos M.N.) mensuales.

**7) La C. MARÍA SABINA GARCÍA BELLO**, cuenta con 47 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 29 de diciembre del año 1968, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-054/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha quince de mayo del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 30 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/6759/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$5,721.11 (Cinco mil setecientos veintiún pesos con once centavos M.N.) mensuales; \$5,121.26 (Cinco mil ciento veintiún pesos con veintiséis centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientosnoventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con

cero centavos M.N) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$13,720.37 (Trece mil setecientos veinte pesos con treinta y siete centavos M.N.) mensuales.

**8) El C. JAIME GONZÁLEZ ORTEGA**, cuenta con 49 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 16 de julio del año 1966, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-133/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 32 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4525/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$6,794.67 (Seis mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$252.30 (Doscientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$9,924.97 (Nueve mil novecientos veinticuatro pesos con noventa y siete centavos M.N.) mensuales.

**9) El C. HILARIO JIMÉNEZ RIVERA**, cuenta con 50 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 28 de febrero del año 1965, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-132/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 32 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4526/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$6,794.67 (Seis mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$252.30 (Doscientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$9,924.97 (Nueve mil novecientos veinticuatro pesos con noventa y siete centavos M.N.) mensuales.

**10) El C. LUIS AMELTENO MOLINA**, cuenta con 52 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 21 de septiembre del año 1963, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-131/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 31 años de

servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4553/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$5,101.66 (Cincomil ciento un pesos con sesenta y seis centavos M.N.) mensuales; \$1,558.44 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$9,538.10 (Nueve mil quinientos treinta y ocho pesos con diez centavos M.N.) mensuales.

**11) La C. JACOBA RAMÍREZ ARIAS**, cuenta con 51 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 23 de agosto del año 1964, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-047/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha dieciséis de abril del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 28 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4520/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$6,794.67 (Seis mil setecientos noventa y cuatro pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales; \$5,367.56 (Cinco mil trescientos sesenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,330.00 (Mil trescientos treinta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de \$14,774.23 (Catorce mil setecientos setenta y cuatro pesos con veintitrés y tres centavos M.N.) mensuales.

**12) La C. IRMA AGUILAR LEÓN**, cuenta con 60 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 05 de octubre del año 1955, y de conformidad con el oficio número S.A./D.J./D.C.C./CE-129/2015, suscrito por la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, en la que se certifica una antigüedad de 32 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número SECAD/DRH/4579/2015 suscrito por el Director de Recursos Humanos y como se desprende de su trayectoria laboral percibe un salario de \$5,721.11 (Cinco mil setecientos veintiún pesos con once centavos M.N.) mensuales; \$3,050.04 (Tres mil cincuenta pesos con cuatro centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por ayuda de transporte, que dan un total de

\$11,649.15 (Once mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con quince centavos M.N.) mensuales.

VIII. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:

- 1) La **C. MARÍA GEORGINA FÁTIMA PÉREZ CASTELLANOS**, por la cantidad de \$15,240.01 (Quince mil doscientos cuarenta pesos con un centavo M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral uno del presente Dictamen, por sus 35 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 2) La **C. MARÍA DE LOURDES SERRANO HERNÁNDEZ**, por la cantidad de \$11,326.67 (Once mil trescientos veintiséis pesos con sesenta y siete centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral dos del presente Dictamen, por sus 34 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 3) La **C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ**, por la cantidad de \$12,322.83 (Doce mil trescientos veintidós pesos con ochenta y tres centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral tres del presente Dictamen, por sus 33 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 4) La **C. JULIA MANUELA RUBÍN VELÁZQUEZ**, por la cantidad de \$15,594.31 (Quince mil quinientos noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral cuatro del presente Dictamen, por sus 31 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 5) La **C. PAULA GEORGINABOLEAGA RUÍZ**, por la cantidad de \$12,392.11 (Doce mil trescientos noventa y dos pesos con once centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral cinco del presente Dictamen, por sus 27 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 6) El **C. SILVANO CORONA JUÁREZ**, por la cantidad de \$11,660.27 (Once mil seiscientos sesenta pesos con veintisiete centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al

considerando VII, numeral seis del presente Dictamen, por sus 32 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

- 7) La **C. MARÍA SABINA GARCÍA BELLO**, por la cantidad de \$13,720.37 (Trece mil setecientos veinte pesos con treinta y siete centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral siete del presente Dictamen, por sus 30 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla
- 8) El **C. JAIME GONZÁLEZ ORTEGA**, por la cantidad de \$9,924.97 (Nueve mil novecientos veinticuatro pesos con noventa y siete centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral ocho del presente Dictamen, por sus 32 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 9) El **C. HILARIO JIMÉNEZ RIVERA**, por la cantidad de \$9,924.97 (Nueve mil novecientos veinticuatro pesos con noventa y siete centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral nueve del presente Dictamen, por sus 32 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 10) El **C. LUIS AMELTENO MOLINA**, por la cantidad de \$9,538.10 (Nueve mil quinientos treinta y ocho pesos con diez centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral diez del presente Dictamen, por sus 31 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 11) La **C. JACOBA RAMÍREZ ARIAS**, por la cantidad de \$14,774.23 (Catorce mil setecientos setenta y cuatro pesos con veintitrés y tres centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral once del presente Dictamen, por sus 28 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- 12) La **C. IRMA AGUILAR LEÓN**, por la cantidad de \$11,649.15 (Once mil seiscientos cuarenta y nueve pesos con quince centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral doce del presente Dictamen, por sus 32 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, para efectos de determinar el salario integral se observó lo dispuesto en el artículo 151 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del

Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: "*Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba el trabajador, entendiéndose como salario integral el que se forma con el salario base, aportación de seguridad social, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte*".

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

### **D I C T A M E N**

**PRIMERO.** Se concede a los ciudadanos **MARÍA GEORGINA FÁTIMA PÉREZ CASTELLANOS, MARÍA DE LOURDES SERRANO HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE GARCÍA RODRÍGUEZ, JULIA MANUELA RUBÍN VELÁZQUEZ, PAULA GEORGINA BOLEAGA RUÍZ, SILVANO CORONA JUÁREZ, MARÍA SABINA GARCÍA BELLO, JAIME GONZÁLEZ ORTEGA, HILARIO JIMÉNEZ RIVERA, LUIS AMELTENO MOLINA, JACOBA RAMÍREZ ARIAS E IRMA AGUILAR LEÓN**, una Pensión por Jubilación en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se solicita al Presidente Municipal instruya al Titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Puebla, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

**TERCERO.** Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Tesorera Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique la jubilación, a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 7 DE DICIEMBRE DE 2015.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- REG. GABRIEL GUSTAVO ESPINOSA VÁZQUEZ, PRESIDENTE.- REG. SILVIA ALEJANDRA ARGÜELLO DE JULIÁN, VOCAL.- REG. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA, VOCAL.- REG. ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL.- REG. KARINA ROMERO ALCALÁ, VOCAL.- REG. FÉLIX HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, VOCAL.- RÚBRICAS.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:**  
Amigas y amigos integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinte votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Dictamen presentado.

## **PUNTO SEIS**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VI del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal, por el que se aprueba la segregación, desafectación, desincorporación y la enajenación bajo la figura de Donación a Título Gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, de una fracción con superficie de 2,000.00 metros cuadrados, del inmueble identificado como Polígono Dos, Planta de Tratamiento, Manzana Treinta y Cuatro, Lote Número Dos, ubicado en la Avenida Cien Poniente de esta Ciudad de Puebla; fracción que se destinara única y exclusivamente para la reubicación, construcción y funcionamiento del Centro de Salud y Servicios Ampliados denominado San Pedro Tepeyac.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Con gusto.

## **HONORABLE CABILDO**

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2,

102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I Y IV, 91 FRACCIONES XLVI Y XLIX, 140, 143, 152, 156, 158, 159 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 286, 347, 354, 363 Y 394 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA Y 192 DE LA LEY DE AMPARO; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA SEGREGACIÓN, DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”; DE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 2,000.00 METROS CUADRADOS, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO POLÍGONO DOS, PLANTA DE TRATAMIENTO, UBICADO EN AVENIDA CIEN PONIENTE, MANZANA 34, LOTE 2, DE LA UNIDAD HABITACIONAL VILLA FRONTERA, JUNTO A LA AUTOPISTA PUEBLA-ORIZABA DE ESTE MUNICIPIO DE PUEBLA; PARA QUE SE LLEVE A CABO EL PROYECTO DE “REUBICACIÓN DEL CENTRO DE SALUD Y SERVICIOS AMPLIADOS (CESSA) SAN PEDRO TEPEYAC”; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

**II.-** Que, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Estado adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa el Municipio libre.

**III.-** Que, el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, señala que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; asimismo, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine; de igual forma, las atribuciones conferidas por la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

**IV.-** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal; los Municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán de conformidad con la ley y administrarán libremente su hacienda, la que se conformará de los rendimientos de los bienes que



les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a favor de aquellos.

**V.-** Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 78 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos entre otras, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir disposiciones administrativas de observancia general, referentes a asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.

**VI.-** Que, el Presidente Municipal, tienen como obligaciones y facultades, la de promover y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos Públicos Municipales; suscribir previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio; vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad, en términos de lo establecido en las fracciones XXVI, XLVI y XLIX del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.

**VII.-** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines; forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.

**VIII.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

**IX.-** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal, son bienes del dominio público municipal los de uso común, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público y los equiparados a estos, cualesquiera otros inmuebles propiedad del Municipio declarados por ley inalienables, imprescriptibles e inembargables, y los demás bienes municipales declarados por la Autoridad competente como monumentos históricos o arqueológicos; los muebles propiedad del Municipio que por su naturaleza no sean sustituibles, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, los expedientes, los libros raros, las piezas históricas o arqueológicas y las obras de arte propiedad de los museos municipales; los ingresos que conforman la Hacienda Pública Municipal y los demás que expresamente señale la Ley.

**X.-** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal, son bienes del dominio privado municipal; los que resulten de la liquidación y extinción de entidades, en la proporción que corresponda al Municipio; los inmuebles o muebles que formen parte de su patrimonio no

destinados al uso colectivo, o a la prestación de un servicio público; las utilidades de las entidades municipales y en general todos los bienes o derechos propiedad del Municipio que no sean de dominio público.

**XI.-** Que, el gasto público Municipal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivo de deuda pública, y por concepto de responsabilidad patrimonial, que se realicen con recursos del Presupuesto de Ingresos del Municipio; de igual forma los Ayuntamientos podrán por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable, entre otros, para cumplir las obligaciones derivadas de créditos contratados por el Ayuntamiento y demás de naturaleza análoga cuando sea estrictamente necesario y se carezca de los fondos que se requieran; así como para enajenar bienes de dominio privado, para el pago de indemnizaciones o adeudos en los que el Municipio tenga carácter de deudor, esto de conformidad a lo establecido por los artículos 159 fracciones II y V de la Ley Orgánica Municipal, 286 y 394 fracción III del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

**XII.-** Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.

**XIII.-** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 y 354 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración, inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

**XIV.-** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 363 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, será el Cabildo a propuesta del Presidente Municipal, quien mediante acuerdo podrá desincorporar del dominio público, en los casos que la ley lo permita un bien que pertenezca al patrimonio municipal.

**XV.-** Que, de acuerdo a la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, se reconoce la salud como derecho inalienable e inherente a todo ser humano. Esto implica la obligación del Estado de respetar, proteger y garantizar el derecho a la salud de todos sus ciudadanos, no sólo asegurando el acceso a la atención de salud, sino también la atención adecuada.

**XVI.-** Que, México actualmente se encuentra en una transición demográfica. La pirámide poblacional se encuentra en un proceso de envejecimiento, debido al aumento de la esperanza de vida. Esto se traduce en un aumento en la demanda de los servicios de salud, lo que compromete al estado mexicano a la resolución de dicho problema.

**XVII.-** Que, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos destaca que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”*, por lo tanto el Estado debe garantizar a todos los ciudadanos las condiciones que les permitan lograr un pleno desarrollo y que la salud es la

premisa básica que le permite a un individuo llevar a cabo cualquier otra actividad. Es así que, ciudadanos saludables son ciudadanos potencialmente productivos y participativos.

**XVIII.-** Que, el hecho de carecer de servicios de salud pone a la población en riesgo de que no trate oportunamente sus padecimientos y que sufran de enfermedades que son prevenibles. Las comunidades que carecen de servicios de salud estarán poco preparadas para atender sus necesidades de salud. Ante esta panorámica, se plantea como una alternativa de solución, la reubicación del Centro de Salud San Pedro Tepeyac, el cual viene funcionando desde hace aproximadamente cuarenta y siete años, sobre un inmueble rentado, cuya construcción original fue diseñada como casa habitación, por lo que a la fecha la falta de mantenimiento constante provoca diversas fallas a las instalaciones eléctrica y de plomería, el desgaste de muros y muebles sanitarios en general; lo que en su conjunto trae como consecuencia que dicho centro de salud no cumpla con los criterios mínimos para su acreditación ni con los espacios e instalaciones adecuadas para que el personal brinde un verdadero servicio de calidad a sus usuarios.

**XIX.-** Que, “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, es un Organismo Público Descentralizado, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cuyo interés esencial es el de prestar los servicios de salud a la población abierta, con el objeto de lograr la cobertura total, eficientando sus procesos operativos con impacto significativo en las necesidades sociales de atención a la salud; que tiene autonomía técnica y operativa respecto del resto de la Administración Pública Estatal para el manejo de sus recursos humanos, técnicos y financieros; así como para la ejecución de sus programas, como lo establece el artículo 1 del Decreto de creación; publicado en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis y sus reformas publicadas en el mismo Órgano de difusión en fechas trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis, treinta y uno de diciembre de dos mil diez y dieciséis de marzo de dos mil doce, respectivamente.

**XX.-** Que, conforme al artículo 2 del referido Decreto de creación, el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de Puebla, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones y de la administración de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

**XXI.-** Que, derivado de lo anterior, es interés de este Gobierno Municipal coadyuvar con el Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, coordinando las acciones necesarias que permitan consolidar una mejora en la infraestructura de salud mediante una sólida red institucional de Servicios de Seguridad Social, aprovechando las fortalezas para transformar los servicios de salud y para una mayor cobertura de los mismos; de ahí que se propone trabajar conjuntamente en la reubicación del Centro de Salud San Pedro Tepeyac, en un inmueble propiedad municipal ubicado en la zona de la Colonia Villa

Frontera de esta Ciudad, y reubicarlo en el inmueble identificado como Polígono dos, Planta de Tratamiento, ubicado en Avenida cien Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-Orizaba de este Municipio de Puebla; lo que permitirá brindar atención médica a los habitantes de veinte colonias, entre las cuales están: San Pedro Tepeyac, Guadalupe San José El Conde Sur, Villa Escondida, Naciones Unidas, López Mateos, Revolución Mexicana, Fraccionamiento Maravillas, Roma II Sección, Villa Frontera, Solidaridad, Lomas Loreto Segunda Sección, Infonavit La Ciénega, Arboledas de Guadalupe, Unidad Deportiva, Tepeyac, San Pedro, Unidad Habitacional Vicente Budid, Unidad Habitacional Movimiento Obrero, Malintzi, Real de Guadalupe Poniente, entre otras más.

**XXII.-** Que, en términos del Instrumento número 30,478 (treinta mil cuatrocientos setenta y ocho), volumen 351 (trescientos cincuenta y uno) de fecha trece de febrero del año dos mil ocho, otorgado bajo el protocolo de la Notaría Pública número Diecinueve de esta Ciudad de Puebla, a cargo del Abogado Fabián Gerardo Lara Said, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el inciso mayor de predio número 399,012 (trescientos noventa y nueve mil doce), el día siete de julio de dos mil ocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, adquirió por donación obligatoria, pura e irrevocable, una superficie total de 38,680.63 metros cuadrados (treinta y ocho mil seiscientos ochenta punto sesenta y tres metros cuadrados) constituida por diez fracciones de terreno, entre las cuales se encuentra el inmueble identificado como:

<b>POLÍGONO NÚMERO DOS, PLANTA DE TRATAMIENTO, MANZANA TREINTA Y CUATRO, LOTE NÚMERO DOS, UBICADO EN LA AVENIDA CIEN PONIENTE</b>		<b>SUP. 4,784.93 M2</b>
<b>AL NORTE</b>	En 71.40 m. (setenta y un metros, cuarenta centímetros), con área de donación del predio número tres.	
<b>AL SUR</b>	En 71.40 m. (setenta y un metros, cuarenta centímetros), con la Avenida 100 Poniente.	
<b>AL ORIENTE</b>	En 66.40 m. (sesenta y seis metros, cuarenta centímetros), con área de donación escolar del predio número dos.	
<b>AL PONIENTE</b>	En 67.60 m. (sesenta y siete metros, sesenta centímetros), con área de donación del predio número tres.	

**XXIII.-** Para tal efecto se llevó a cabo el Levantamiento Topográfico correspondiente del inmueble identificado como Polígono dos, Planta de Tratamiento, ubicado en Avenida cien Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-Orizaba de este Municipio de Puebla; mismo que contará con una superficie de 2000.00 metros cuadrados.

**XXIV.-** Que, dicho predio cuenta con Constancia de no adeudo de predial y avalúo catastral, ambos documentos emitidos por la Dirección de Catastro Municipal.

**XXV.-** Se cuenta también con Oficio SOAPAP/DG/4613/2015, signado por el Lic. Gustavo Gaytan Alcaraz, Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla, por el que informa que "La Planta de Tratamiento de Agua Ubicada en Avenida 100 Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-

Orizaba, nunca ha sido operada por esta dependencia y se encuentra en muy malas condiciones, motivo por lo cual no resulta útil para este organismo.”

**XXVI.**-En razón de lo anterior, es importante someter a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la segregación, desafectación, desincorporación y la enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, de una fracción con superficie de 2,000.00 metros cuadrados del predio ubicado en Avenida cien Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-Orizaba de este Municipio de Puebla; para que se lleve a cabo el Proyecto de “Reubicación del Centro de Salud y Servicios Ampliados (CESSA) San Pedro Tepeyac”, con motivo de que para este Gobierno Municipal es prioritario darle continuidad a las metas que se establecieron en el Plan de Desarrollo Municipal, en específico lo que el Eje 1 refiere al Bienestar Social y Servicios Públicos y toda vez que el bienestar de la sociedad se convierte en la realización de una buena calidad de vida de las personas, que cuenten con empleo digno, tengan vivienda, sean beneficiarios de servicios públicos de calidad, tengan acceso a educación y salud , obtengan recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades, al ser la salud un derecho básico y primordial para el desarrollo de las capacidades y oportunidades en el que ninguna persona, sin importar edad o género, debe ser excluida.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la segregación de la superficie de 2000.00 metros cuadrados, del inmueble identificado como Polígono dos, Planta de Tratamiento, ubicado en Avenida cien Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-Orizaba de este Municipio de Puebla; para que se lleve a cabo el Proyecto de “Reubicación del Centro de Salud y Servicios Ampliados (CESSA) San Pedro Tepeyac”.

**SEGUNDO.-** Se aprueba la desafectación y desincorporación de la superficie de 2000.00 metros cuadrados, del inmueble identificado como Polígono dos, Planta de Tratamiento, ubicado en Avenida cien Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-Orizaba de este Municipio de Puebla; para que se lleve a cabo el Proyecto de “Reubicación del Centro de Salud y Servicios Ampliados (CESSA) San Pedro Tepeyac”.

**TERCERO.-** Bajo este mismo orden, se aprueba la enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito de la superficie de 2000.00 metros cuadrados, del inmueble identificado como Polígono dos, Planta de Tratamiento, ubicado en Avenida cien Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-Orizaba de este Municipio de Puebla; en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para que se lleve a cabo el Proyecto de “Reubicación del Centro de Salud y Servicios

Ampliados (CESSA) San Pedro Tepeyac”, con las medida señalada en el considerando XXIII del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Una vez que sea aprobada por el Honorable Cabildo, la segregación, la desincorporación y donación a título gratuito en favor del Organismo Público Descentralizado denominado “Servicios de Salud del Estado de Puebla”, para que se lleve a cabo el Proyecto de “Reubicación del Centro de Salud y Servicios Ampliados (CESSA) San Pedro Tepeyac”, del inmueble referido en el considerando XXIII del presente Acuerdo, se deberá realizar el trámite pertinente a efecto de que el Honorable Congreso del Estado de Puebla, autorice la enajenación respectiva, en términos de lo dispuesto en los artículos 57 fracción VII, y 79 fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**QUINTO.-** Se instruye al Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realicen los trámites legales correspondientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Síndico Municipal.

**El C. Síndico Municipal:** Muchas gracias Presidente, buenos días a todos, compañeros de Cabildo, medios de comunicación y público en general.

Únicamente para normar el procedimiento del presente punto y con independencia de la votación que este Cuerpo Colegiado emita.

La Sindicatura con fundamento en el artículo 160 de la Ley Orgánica Municipal, fracción II, emite opinión en el sentido de que la autorización para la enajenación del bien de dominio público municipal consistente en una fracción con superficie de dos mil metros cuadrados del inmueble identificado como Polígono Dos, ubicado en Avenida Cien Poniente, Manzana 34, Lote 2, de la Unidad Habitacional Villa Frontera, junto a la autopista Puebla-Orizaba de este Municipio de Puebla; para que se lleve a cabo el Proyecto de “Reubicación del Centro de Salud y Servicios Ampliados

(CESSA) San Pedro Tepeyac”, a criterio de esta autoridad cumple con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley Orgánica Municipal, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla y demás ordenamientos aplicables. Es cuanto Presidente.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias Síndico Municipal, Héctor Sánchez Sánchez, ¿alguien más quiere hacer uso de la palabra?

No habiendo más intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinte votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

## **PUNTO SIETE**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** El punto VII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso, aprobación del Punto de Acuerdo que presento en mi calidad de Presidente Municipal Constitucional, por el que se aprueba que el IMAGOTIPO de “Municipio Familiarmente Responsable”, se incorpore en toda la documentación que se genere, formatos oficiales, correspondencia y material publicitario en el que se difundan programas, trámites y servicios de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los resolutivos.

## **El C. Secretario del Ayuntamiento: Con gusto.**

### **HONORABLE CABILDO:**

**EL SUSCRITO CIUDADANO JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 102, 103, EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 104 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 91, 140 Y 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y FRACCIONES I Y II EL ARTÍCULO 1407 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 286 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL IMAGOTIPO DE “MUNICIPIO FAMILIARMENTE RESPONSABLE”, SE INCORPORE EN TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE, FORMATOS OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y MATERIAL PUBLICITARIO EN EL QUE SE DIFUNDAN PROGRAMAS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;**POR LO QUE:

### **CONSIDERANDO**

- I.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, y patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 3º de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 fracciones I, IV y LXVII de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional.
- III.** Que, de conformidad con el artículo 91 fracciones II y XXVIII de la Ley Orgánica Municipal se contempla dentro de las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales, el cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales;



vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos municipales e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias.

- IV. Que, el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal, otorga como facultades y obligaciones a los Regidores de este Honorable Cuerpo Colegiado ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; formular al mismo las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración pública municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2018, dentro de su Eje de Gobierno “Bienestar Social y Servicios Públicos”, contiene como líneas de acción dar atención prioritaria a niños que se encuentren en situación de calle o sean víctimas de violencia familiar y generar una cultura de respeto intrafamiliar; desarrollar actividades enfocadas al fortalecimiento de la salud y entorno familiar y establecer mecanismos especializados que permitan estudiar y abordar la dinámica y fortalecimiento de las familias poblanas.
- VII. Que, en el marco del Sexto Congreso Internacional de Familia organizado por el SNDIF, el 17 y 18 de noviembre del año en curso en la Ciudad de Mérida Yucatán, se otorgó al Municipio de Puebla el Distintivo “Municipio Familiarmente Responsable”.
- VIII. Que, éste reconocimiento nacional se otorga a los municipios que han comprobado la instrumentación de buenas prácticas en temas de familia. En esta segunda edición se recibieron 146 cédulas de registro de las cuales, solo 6 obtuvieron el distintivo.  
Los municipios acreedores a este distintivo reciben 3 galardones que son:
  - 1.- Placa metálica.
  - 2.- Reconocimiento en papel.
  - 3.- Uso del emblema oficial (utilizándolo solamente durante el periodo de la administración municipal correspondiente).
- IX. Que, el Municipio de Puebla, presentó el programa "Construyendo Familias", el cual tiene el objetivo de coadyuvar a la prevención de riesgos psicosociales en etapa escolar, tales como el bullying o embarazos adolescentes, así mismo, se fomenta el desarrollo y fortalecimiento de habilidades para la vida, así como el buen trato.
- X. Que, del mismo modo el programa construyendo familias trabaja con personas adultas a través de talleres vivenciales, los cuales se apoyan de la terapia psicocorporal para desarrollar estabilidad emocional en las personas, de igual forma se oferta el Diplomado “Vida Familiar, Vida con Sentido” con el que se busca profesionalizar a maestros y orientadores familiares en habilidades para la vida y buen trato.

- XI.** Que, de lo anterior, es importante someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Puebla una estrategia de difusión como “Municipio Familiarmente Responsable”; misma que considera la inclusión del imagotipo (conjunto icónico-textual) en toda la documentación que se genere por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, formatos oficiales, así como correspondencia de las mismas.
- XII.** Que, la propuesta de imagotipo de “Municipio Familiarmente Responsable”; ha sido aprobada por la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, por lo que guarda congruencia con la imagen institucional de este Honorable Ayuntamiento.
- XIII.** Que, el imagotipo en comento es el siguiente:



Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba que el imagotipo de “Municipio Familiarmente Responsable”, se incorpore en toda la documentación que se genere, formatos oficiales, correspondencia y material publicitario en el que se difundan programas, trámites y servicios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** El imagotipo se colocará en la parte superior derecha de la documentación a la que se hace referencia en el resolutivo anterior.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría de Innovación Digital y Comunicaciones, a la Secretaría de Administración y a la Contraloría Municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones realicen las acciones necesarias para la promoción y difusión del imagotipo de “Municipio Familiarmente Responsable”.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Acuerdo a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal para que en el ámbito de su competencia realicen las acciones necesarias para su observancia obligatoria.

**QUINTO.-** Se instruye a la Contraloría Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice las acciones correspondientes.

**ATENTAMENTE.- CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2015.- C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RÚBRICA.**

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Integrantes del Cabildo, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado, si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No habiendo intervenciones, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

**El C. Secretario del Ayuntamiento:** Integrantes del Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del Punto de Acuerdo presentado, les ruego se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Por la negativa.

En tal virtud, con veinte votos a favor, se APRUEBA por Unanimidad el Punto de Acuerdo presentado.

Señor Presidente Municipal, informo a Usted y al Pleno del Cabildo que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

**El C. Presidente Municipal Constitucional:** Muchas gracias, por ser la última sesión del año felicito a cada uno de Ustedes por el trabajo realizado de cara a la ciudadanía.

Compañeras y compañeros, Síndico Municipal, muchas gracias Tesorera, fueron muchos meses de trabajo tratando de ver este tipo de puntos, de ver el presupuesto que es la responsabilidad de nosotros hacia la ciudadanía; que pasen una Feliz Navidad, un año 2016 lleno de éxitos, sabemos que no va a ser fácil con tanta problemática económica, pero estoy seguro que en cada uno de Ustedes hay esa gran responsabilidad para seguir llegando a los acuerdos necesarios que den certeza a esta población, a esta ciudad que cree en Ustedes, que cree en nosotros, que hemos creado como lo he dicho, todo el año esa liga de confianza que es lo más importante y que es tan delgada que a veces se revienta y hoy la siento muy fortalecida y eso es gracias a cada una y cada uno de

Ustedes compañeras, compañeros Regidores, a los funcionarios, al Síndico, de verdad muchas felicidades, que Dios los bendiga.

Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las catorce horas del día dieciocho de diciembre de dos mil quince.

Por su atención, muchas gracias, buenas tardes.

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. MARIO GERARDO RIESTRA PIÑA**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ**